



OESÍA NETWORKS, S.L.

(Sociedad constituida en España de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital)

Programa de Pagarés OESÍA 2025

Saldo vivo máximo: 60.000.000€

DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA

OESÍA NETWORKS, S.L. (en adelante, "**Oesía**" o el "**Emisor**") sociedad limitada constituida bajo la legislación española con domicilio social en calle Marie Curie, 19, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 31.437, folio 151, sección 8, hoja número M-565872 y con Número de Identificación Fiscal B-95.087.482 y código LEI 894500AKRT9TQ8KKMR17, solicitará la incorporación de los pagarés (los "**Pagarés**") que se emitan con cargo al programa de Pagarés (el "**Programa**" o el "**Programa de Pagarés**") y de acuerdo con lo previsto en el presente Documento Base Informativo de Incorporación (el "**Documento Base Informativo**") de Pagarés al Mercado Alternativo de Renta Fija ("**MARF**").

Excepto cuando el contexto exija o indique lo contrario, todas las referencias que se realizan en este Documento Base Informativo a "**Grupo Oesía**", al "**Grupo**", "nosotros" o expresiones similares en primera persona del plural se referirán conjuntamente a Oesía y a las sociedades de su grupo consolidado (el "Grupo" o el "Grupo Oesía").

MARF es un Sistema Multilateral de Negociación ("**SMN**") y no un mercado regulado, de conformidad con los artículos 42 y 68 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "**LMVSI**"). Este Documento Base Informativo es el documento requerido por la Circular 1/2025 de 16 de junio de 2025, sobre incorporación y exclusión de valores en el MARF (la "**Circular 1/2025**").

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta correspondiendo la llevanza de su registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("**Iberclear**") que, junto con sus entidades participantes, será la encargada de su registro contable.

Cualquier Inversión en Pagarés conlleva ciertos riesgos.

Lea la sección 1 de factores de riesgo de este Documento Base Informativo.

MARF no ha efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con este Documento Base Informativo, ni sobre el contenido de la documentación e información aportada por el Emisor en cumplimiento de la Circular 1/2025.

Los Pagarés que se emitan bajo el Programa se dirigen exclusivamente a: (i) personas de los Estados pertenecientes al Espacio Económico Europeo (“**EEE**”) que tengan la condición de “inversores cualificados”, de conformidad con la definición prevista en el artículo 2.e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el “**Reglamento de Folletos**”); y (ii) en particular, en España, a “contrapartes elegibles” y “clientes profesionales”, según la definición atribuida a cada una de dichas expresiones en la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (“**MIFID II**”) y en su normativa de desarrollo (incluyendo los artículos 194 y 196 de la LMVSI). No se ha llevado a cabo ninguna acción en ninguna jurisdicción a fin de permitir una oferta pública de los Pagarés o de permitir la posesión o distribución de este Documento Base Informativo o de cualquier otro material de oferta donde sea requerida actuación para tal propósito. Este Documento Base Informativo no ha de ser distribuido, directa o indirectamente, en ninguna jurisdicción en la que tal distribución suponga una oferta pública de valores. Este Documento Base Informativo no es una oferta pública de venta de valores ni la solicitud de una oferta pública de compra de valores, ni se va a realizar ninguna oferta de valores en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o venta sea considerada contraria a la legislación aplicable. En particular, este Documento Base Informativo no constituye un folleto informativo aprobado y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”). La emisión de los Pagarés que se emitan bajo el Programa no constituye una oferta pública que requiera la obligación de aprobar, registrar y publicar un folleto informativo de conformidad con el artículo 35 de la LMVSI en relación con el artículo 1, apartado 4, del Reglamento de Folletos.

ENTIDADES COLABORADORAS

PKF Attest Capital Markets, S.V., S.A. y Beka Finance, S.V., S.A.

AGENTE DE PAGOS

Banco Inversis, S.A.

ASESOR REGISTRADO

PKF Attest Servicios Empresariales, S.L.

La fecha de este Documento Base Informativo es 24 de junio de 2025.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Un potencial inversor no debería basar su decisión de inversión en información distinta a la que se contiene en este Documento Base Informativo.

Las Entidades Colaboradoras, el Agente de Pagos, el Asesor Registrado o el Asesor Legal no asumen ninguna responsabilidad por el contenido de este Documento Base Informativo. Las Entidades Colaboradoras han suscrito con el Emisor un contrato de colaboración para la colocación de los Pagarés sin asumir ningún compromiso de suscripción de los Pagarés, sin perjuicio de que las Entidades Colaboradoras podrán adquirir, en nombre propio, una parte de los Pagarés.

NO SE HA LLEVADO A CABO NINGUNA ACCIÓN EN NINGUNA JURISDICCIÓN A FIN DE PERMITIR UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS PAGARÉS O LA POSESIÓN O DISTRIBUCIÓN DE ESTE DOCUMENTO BASE INFORMATIVO O DE CUALQUIER OTRO MATERIAL DE OFERTA EN NINGÚN PAÍS O JURISDICCIÓN DONDE SEA REQUERIDA ACTUACIÓN PARA TAL PROPÓSITO. ESTE DOCUMENTO BASE INFORMATIVO NO HA DE SER DISTRIBUIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN NINGUNA JURISDICCIÓN EN LA QUE TAL DISTRIBUCIÓN SUPONGA UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES. ESTE DOCUMENTO BASE INFORMATIVO NO ES UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE VALORES NI LA SOLICITUD DE UNA OFERTA PÚBLICA DE COMPRA DE VALORES, NI SE VA A REALIZAR NINGUNA OFERTA DE VALORES EN NINGUNA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA OFERTA O VENTA SEA CONSIDERADA CONTRARIA A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

NORMAS EN MATERIA DE GOBERNANZA DE PRODUCTO CONFORME A MiFID II

EL MERCADO DESTINATARIO SERÁ ÚNICAMENTE CONTRAPARTES ELEGIBLES Y CLIENTES PROFESIONALES

Exclusivamente a los efectos del proceso de aprobación de los Pagarés como instrumento financiero o "producto" (en el sentido que a este término se da en MiFID II) que ha de llevar a cabo el Emisor en su condición de "productor", tras la evaluación del mercado destinatario de los Pagarés se ha llegado a la conclusión de que: (i) el mercado destinatario de los Pagarés está constituido únicamente por "*clientes profesionales*" y "*contrapartes elegibles*", según la definición atribuida a cada una de dichas expresiones en MiFID II y en su normativa de desarrollo (incluyendo los artículos 194 y 196 de la LMVSI), y (ii) todos los canales de distribución de los Pagarés a contrapartes elegibles y clientes profesionales son adecuados.

Toda persona que tras la colocación inicial de los Pagarés ofrezca, venda, ponga a disposición de cualquier otra forma o recomiende los Pagarés (el "**Distribuidor**") deberá tener en cuenta la evaluación del mercado destinatario definido para este producto. No obstante, todo Distribuidor sujeto a MiFID II será responsable de llevar a cabo su propia evaluación del mercado destinatario con respecto a los Pagarés (ya sea aplicando la evaluación del mercado destinatario del Emisor o perfeccionándola) y de determinar los canales de distribución adecuados.

PROHIBICIÓN DE VENTA A INVERSORES MINORISTAS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Los Pagarés no están destinados a su oferta, venta o cualquier otra forma de puesta disposición, ni deben ser ofrecidos, vendidos a o puestos a disposición de inversores minoristas en el EEE. A estos efectos, por "inversor minorista" se entiende una persona que se ajuste a cualquiera de las siguientes definiciones o a ambas: (i) cliente minorista en el sentido previsto en el apartado (11) del artículo 4(1) de MiFID II; o (ii) cliente en el sentido previsto en la Directiva (UE) 2016/97, siempre que no pueda ser calificado como cliente profesional conforme a la definición incluida en el apartado (10) del artículo 4(1) de MiFID II; o (iii) "cliente minorista" de conformidad con lo previsto en la normativa de desarrollo de MiFID en cualesquiera Estados Miembros del EEE (en particular España de conformidad con la definición del artículo 193 de la LMVSI). En consecuencia, no se ha preparado ninguno de los documentos de datos fundamentales exigidos por el Reglamento (UE) nº 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros (el "Reglamento 1286/2014") a los efectos de la oferta, venta, o puesta a disposición de los Pagarés a inversores minoristas en el EEE y, por tanto, cualquiera de dichas actividades podría ser ilegal en virtud de lo dispuesto en el Reglamento 1286/2014.

RESTRICCIONES DE VENTA EN EL REINO UNIDO Y EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

No se ha realizado ninguna acción en ninguna jurisdicción que permita una oferta pública de los Pagarés o la posesión o distribución del Documento Base Informativo o cualquier otro material de oferta en cualquier país o jurisdicción donde dicho permiso sea requerido para dicho propósito y en particular en el Reino Unido o los Estados Unidos de América.

Promoción financiera: sólo se ha comunicado o hecho comunicar y sólo se comunicará o se hará comunicar cualquier invitación o incitación a realizar una actividad de inversión (en el sentido del artículo 21 de la Financial Services and Markets Act 2000 ("**FSMA**")) en relación con la emisión o venta de cualesquiera Pagarés en aquellas circunstancias en las que el artículo 21(1) de la FSMA no sea aplicable al Emisor.

Cumplimiento general: el Emisor ha cumplido y cumplirá con todas las disposiciones aplicables de la FSMA con respecto a toda actuación en relación con los Pagarés en el Reino Unido o que impliquen a este país.

Los Pagarés no han sido ni serán registrados bajo la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (Securities Law of 1933), con sus respectivas modificaciones y no podrán ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos de América salvo que estén registrados o estén exentos de registro bajo la Securities Act. No existe intención de registrar ningún Pagaré en los Estados Unidos de América o de realizar una oferta de cualquier tipo de los valores en los Estados Unidos de América.

MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO

El Documento Base Informativo incluye cifras y ratios financieros como el "EBITDA", entre otros, que se consideran Medidas Alternativas de Rendimiento ("MAR") de conformidad con las Directrices publicadas por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) en octubre de 2015. Las MAR se originan o calculan a partir de los estados financieros de las cuentas anuales consolidadas auditadas o de los estados financieros resumidos consolidados intermedios, generalmente sumando o restando importes a las partidas de dichos estados financieros, cuyo resultado utiliza una nomenclatura habitual en la terminología empresarial y financiera, pero no utilizada por el Plan General de Contabilidad en España aprobado por el Real Decreto 1514/2007 ni por las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). Las MAR se presentan con el fin de permitir una mejor evaluación de los resultados financieros, de los flujos de tesorería y de la situación financiera del Emisor, ya que son utilizados por el Emisor para la toma de decisiones financieras, operativas o estratégicas dentro del Grupo. No obstante, las MAR no son auditadas y no se exigen ni presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad en España aprobado por el Real Decreto 1514/2007 ni con las NIIFUE. Por tanto, las MAR no deben tomarse en consideración de forma aislada, sino como información complementaria a la información financiera consolidada auditada relativa a la Sociedad. Las MAR utilizadas por la Sociedad e incluidas en el Documento Base Informativo pueden no ser comparables con la mismo o similar MAR de otras sociedades.

ESTIMACIONES FUTURAS

Este Documento Base Informativo puede incluir declaraciones que son, o pueden considerarse, declaraciones prospectivas de futuro. Estas declaraciones prospectivas incluyen, pero no se limitan a, todas las declaraciones que no sean hechos históricos contenidos en este Documento Base Informativo, incluyendo, sin limitación, las relativas a la posición financiera futura y los resultados de las operaciones del Emisor, su estrategia, planes, metas y objetivos, la evolución futura de los mercados en los que el Emisor opera o pretende operar u opere en el futuro o los cambios regulatorios o normativos previstos en dichos mercados. Estas declaraciones prospectivas de futuro pueden identificarse por el uso de términos como "objetivo", "anticipar", "creer", "continuar", "podría", "estimar", "esperar", "prever", "orientar", "pretender", "es probable que", "puede", "planear", "potencial", "predecir", "proyectar", "debería" o "hará" o el negativo de dichos términos u otras expresiones o terminología similares.

Por su naturaleza, las declaraciones prospectivas implican riesgos e incertidumbres porque se refieren a acontecimientos y dependen de circunstancias que pueden o no ocurrir en el futuro. Las declaraciones prospectivas se refieren únicamente a la fecha de este Documento Base Informativo y no son garantía de resultados futuros y se basan en numerosas suposiciones. Los resultados reales de las operaciones de la empresa, su situación financiera y la evolución de los acontecimientos pueden diferir de los indicados en las declaraciones prospectivas o sugeridos por ellas (y ser más negativos). Una serie de factores podría hacer que los resultados y la evolución del Emisor difieran material y sustancialmente de los expresados o sugeridos en las declaraciones prospectivas, incluyendo, sin limitación, las condiciones económicas y empresariales generales, las condiciones del mercado, las condiciones de salud pública, las tendencias de la industria, la competencia, los cambios en la legislación o la reglamentación, los cambios en los regímenes fiscales o el régimen de planificación del desarrollo, la

disponibilidad y el coste del capital, las fluctuaciones monetarias, los cambios en su estrategia empresarial, la incertidumbre política y económica y otros factores, incluyendo, sin limitación, los incluidos en la sección "Factores de riesgo" más adelante.

Salvo que lo exija la normativa aplicable, el Emisor no asume ninguna obligación de actualizar las declaraciones prospectivas para reflejar acontecimientos o circunstancias posteriores a la fecha de este documento o para reflejar la ocurrencia de acontecimientos o circunstancias previstos o imprevistos. Dada la incertidumbre inherente a las declaraciones prospectivas, se advierte a los posibles inversores que no se basen indebidamente en ellas y que realicen sus propias evaluaciones en relación con su inversión.

Los inversores deben leer la sección titulada "Factores de riesgo" de este Documento Base Informativo para obtener un análisis más completo de los factores que pueden afectar al Emisor y/o a los Pagarés.

PREVISIONES O ESTIMACIONES

Este Documento Base Informativo no contiene previsiones ni estimaciones de beneficios o resultados futuros respecto de ningún periodo.

REDONDEO DE CIFRAS

Algunas cifras de este Documento Base Informativo, incluyendo información financiera, de mercado y cierta información operativa, han sido redondeadas para facilitar su comprensión. En consecuencia, la suma de las cifras indicadas en una columna o fila de un cuadro puede no coincidir exactamente con la cifra total indicada para la columna o fila en cuestión, y la suma de algunas cifras expresadas en forma de porcentaje puede no coincidir exactamente con el porcentaje total indicado.

ÍNDICE

1. RIESGOS	9
1.1. Principales riesgos asociados al sector de actividad del Emisor y el Grupo	10
1.2. Principales riesgos específicos de los Pagarés	24
2. DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DEL EMISOR, CON SU DOMICILIO Y DATOS IDENTIFICATIVOS	28
2.1. Información general	28
2.2. Objeto social del Emisor	28
2.3. Estructura societaria del Emisor.....	29
2.4. Principales hitos en el desarrollo de la actividad del Emisor	31
2.5. Descripción del negocio del Grupo.....	34
2.6. Estrategia del Grupo	42
2.7. Señas de identidad del Grupo.....	44
2.8. Órgano de Administración y equipo directivo del Emisor	48
2.9. Información financiera del Emisor	49
3. DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA EMISIÓN DE VALORES	52
4. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN	52
5. FUNCIONES DEL ASESOR REGISTRADO DEL MARF	52
6. SALDO VIVO MÁXIMO	53
7. DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CLASE DE LOS PAGARÉS. NOMINAL UNITARIO 54	
8. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN DE LOS PAGARÉS	54
9. REPRESENTACIÓN MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA	54
10. DIVISA DE LAS EMISIONES	55
11. CLASIFICACIÓN DE LOS PAGARÉS. ORDEN DE PRELACIÓN	55
12. DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS PAGARÉS Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS MISMOS. MÉTODO Y PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS PAGARÉS Y PARA SU ENTREGA	55
13. FECHA DE EMISIÓN. PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA	56
14. TIPO DE INTERÉS NOMINAL. INDICACIÓN DEL RENDIMIENTO Y MÉTODO DE CÁLCULO	56
15. ENTIDADES COLABORADORAS, AGENTE DE PAGOS Y ENTIDADES DEPOSITARIAS	58
16. PRECIO DE AMORTIZACIÓN Y DISPOSICIONES RELATIVAS AL VENCIMIENTO DE LOS PAGARÉS. FECHA Y MODALIDADES DE AMORTIZACIÓN	59
17. PLAZO VÁLIDO EN EL QUE SE PUEDE RECLAMAR EL REEMBOLSO DEL PRINCIPAL	59
18. PLAZO MÍNIMO Y MÁXIMO DE EMISIÓN	59
19. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA	60
20. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS PAGARÉS	60
21. FISCALIDAD DE LOS PAGARÉS	60
21.1. Inversores personas físicas con residencia fiscal en territorio español	62
21.2. Inversores personas jurídicas con residencia fiscal en territorio español.....	64

21.3. Inversores no residentes en territorio español	66
22. PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO.....	70
23. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE COLOCACIÓN Y, EN SU CASO, SUSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN	70
23.1. Colocación por las Entidades Colaboradoras	70
23.2. Emisión y suscripción de los Pagarés directamente por inversores.....	70
24. COSTES DE TODOS LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL, FINANCIERO, AUDITORIA Y OTROS SERVICIOS AL EMISOR EN RELACIÓN CON LA FORMALIZACIÓN DEL PROGRAMA.	71
25. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LOS PAGARÉS AL MARF	71
25.1. Plazo de incorporación.....	71
25.2. Publicación de la incorporación de las emisiones de los Pagarés.....	72
26. CONTRATO DE LIQUIDEZ.....	72
ANEXO I.....	74

**DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS
AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA**

1. RIESGOS

Invertir en los Pagarés conlleva ciertos riesgos. Los potenciales inversores deben analizar atentamente los riesgos descritos a continuación, junto con el resto de la información contenida en este Documento Base Informativo antes de invertir en los Pagarés. En caso de materializarse alguno de estos riesgos, la actividad, la situación financiera, los resultados de explotación del Emisor y la capacidad del Emisor para reembolsar los Pagarés a vencimiento podrían verse afectados de forma adversa y, como consecuencia, el precio de mercado de los Pagarés podría disminuir, ocasionando la pérdida de la totalidad o parte de cualquier inversión en los Pagarés.

El Emisor considera que los factores descritos a continuación representan los riesgos principales o materiales inherentes a la inversión en los Pagarés, pero el impago de los Pagarés en el momento del reembolso puede producirse por otros motivos no previstos o no conocidos. En la mayoría de los casos, los factores de riesgo descritos representan contingencias, que pueden producirse o no y el Emisor no se encuentra en disposición de emitir una opinión acerca de la probabilidad de que dichas contingencias lleguen a materializarse.

No obstante, el Emisor no garantiza la exhaustividad de los factores descritos a continuación. Es posible que los riesgos e incertidumbres descritos en este Documento Base Informativo no sean los únicos a los que el Emisor y/o del Grupo se enfrenten y que pudieran existir riesgos e incertidumbres adicionales, actualmente desconocidos o que en estos momentos no se consideren significativos, que por sí solos o junto con otros (identificados en este Documento Base Informativo o no) potencialmente pudieran causar un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera, los resultados del Emisor y/o del Grupo y la capacidad del Emisor para reembolsar los Pagarés a vencimiento y que ello pudiera, en consecuencia, resultar en una disminución del precio de mercado de los Pagarés y/u ocasionar una pérdida de la totalidad o parte de cualquier inversión en los Pagarés, los resultados o la situación financiera, económica o patrimonial del Grupo Oesía.

Estos riesgos no son los únicos a los que el Emisor podría estar expuesto. Otros riesgos futuros, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes, podrían tener un efecto en el negocio, los resultados o la situación financiera, económica o patrimonial del Grupo Oesía. Asimismo, debe tenerse en cuenta que dichos riesgos podrían tener un efecto adverso en el precio de los Pagarés del Grupo Oesía, que podría llevar a una pérdida parcial o total de la inversión realizada.

El orden en el que se presentan los factores de riesgo expuestos a continuación no es necesariamente una indicación de la probabilidad de que dichos riesgos se materialicen, de la potencial importancia de los mismos, ni del alcance de los posibles perjuicios para las actividades, los resultados o la situación financiera del Emisor y del Grupo y/o para los Pagarés. Riesgos específicos del Emisor y del sector de actividad del Grupo Oesía

1.1. Principales riesgos asociados al sector de actividad del Emisor y el Grupo

(i) Riesgo asociado con la coyuntura económica, política, social y sanitaria actual

La evolución de las actividades desarrolladas por el Grupo está relacionada, con carácter general, con el ciclo económico de los países y regiones en los que el Grupo está presente. Áreas actuales de preocupación para el Grupo incluyen: la guerra en Ucrania; el conflicto entre Hamás e Israel en Gaza y su posible extensión a otros países de Oriente Medio y otros lugares; las relaciones comerciales y problemas continuos entre Estados Unidos, Canadá, México y China; el aumento de la agitación civil y el activismo a nivel global; y las relaciones entre Estados Unidos e Irán.

En concreto, variables muy sensibles a los cambios de ciclo como el nivel de empleo, los salarios, el clima empresarial, los tipos de interés y el acceso a financiación, entre otros, pueden incidir en las ventas de los productos que oferta el Grupo.

La pandemia generada por el COVID-19 y las medidas extraordinarias adoptadas por las autoridades para frenar su propagación tuvieron un impacto muy severo en la economía mundial. Nuevas olas de COVID-19, nuevas mutaciones del virus, o incluso nuevos virus previamente desconocidos, podrían llevar a restricciones de movilidad o cierres adicionales que podrían tener un impacto negativo material en las actividades, resultados operativos y situación financiera del Grupo Oesía.

Las condiciones económicas globales también están expuestas a riesgos asociados con las políticas comerciales de los países. En particular, cualquier aumento de aranceles o la introducción de nuevas barreras comerciales por parte de los Estados Unidos, la Unión Europea u otras grandes economías mundiales, así como cualquier medida de represalia que pueda surgir como consecuencia de dichas políticas, podría afectar adversamente a las condiciones económicas globales.

Específicamente, las medidas anunciadas por la administración de los Estados Unidos en abril de 2025 respecto a un amplio aumento de aranceles sobre las importaciones de varias regiones podrían llevar a una mayor incertidumbre comercial, impactar los márgenes de beneficio y alterar las condiciones de acceso a ciertos mercados internacionales.

Estos factores podrían tener un efecto adverso material en el negocio, la condición financiera, los resultados operativos y las perspectivas del Grupo Oesía.

Además, en el contexto de las presiones inflacionarias experimentadas por la economía global, los bancos centrales de muchas economías desarrolladas y emergentes, incluida la zona euro, fortalecieron las condiciones monetarias. Aunque las presiones inflacionarias parecen estar disminuyendo, cualquier persistencia o agravamiento de estas tensiones podría resultar en condiciones económicas más estrictas en España y otros países donde opera el Emisor, mayores costes financieros, depreciación de activos financieros, estrés financiero entre organismos soberanos e instituciones financieras y restricciones de liquidez,

circunstancias que podrían tener un efecto adverso material en el negocio, la condición financiera, los resultados operativos y las perspectivas del Grupo Oesía.

En cuanto a las proyecciones macroeconómicas del Banco Central Europeo (el "BCE") (informe "Proyecciones económicas elaboradas por los expertos del BCE para la zona euro, marzo 2025"), se espera que el crecimiento anual del PIB real se sitúe, en promedio, en el 0,9% en 2025 y que aumente hasta el 1,2% en 2026 y el 1,3% en 2027 debido a la recuperación de los ingresos de los hogares, el fortalecimiento de la demanda externa y la disminución de la inflación, que se espera disminuya en los próximos años, aunque a un ritmo más lento que el observado en 2023. Según la proyección de inflación del BCE de marzo de 2025, se proyecta que la inflación general disminuya ligeramente del 2,3% en 2025, al 1,9% en 2026 y se estabilice en el 2,0% en 2027. Esto refleja una moderación en las presiones inflacionarias fruto del efecto continuo de las decisiones de política monetaria.

En el ámbito nacional, se contempla que el crecimiento del PIB aumentará del 2,7% en 2025, al 1,9% en 2026 y al 1,7% en 2027 (fuente: *Proyecciones macroeconómicas de España 2024-2026 elaboradas por el Banco de España, marzo 2025*). En cuanto a la inflación, el impacto del alza de la misma sobre el consumo y la producción está siendo amortiguado parcialmente por las medidas fiscales y regulatorias adoptadas para hacerle frente. En atención a lo anterior, el Banco de España espera una Tasa de Inflación del 2,5%; 1,7%; y 2,4% en 2025, 2026 y 2027, respectivamente.

(ii) Dependencia de las condiciones económicas generales de los mercados en los que opera

El mercado global en el que opera el Grupo podría determinar que sus resultados se vieran afectados por factores muy diversos, entre los que destacan los siguientes: (i) medidas de protección del comercio; (ii) restricciones estatales a la repatriación de fondos; (iii) retenciones impositivas en pagos realizados por sus filiales y potenciales consecuencias negativas derivadas de cambios en la normativa fiscal aplicable; (iv) regulaciones laborales estrictas; (v) dificultades en dotación de personal y dirección en las operaciones globales; (vi) dificultades en la adaptación a culturas empresariales locales; (vii) cambios normativos inesperados; y (viii) cambios en las condiciones políticas o económicas de ciertos países o regiones, particularmente en mercados emergentes.

El Grupo tiene actualmente una presencia en el mercado global de 42 países, por lo que su diversificación geográfica es muy amplia, disminuyendo el riesgo por la dependencia de los distintos mercados geográficos.

No se puede asegurar el éxito en el desarrollo e implementación de políticas y estrategias eficaces o la conducción eficaz de operaciones en cada región en la que el Grupo está presente o pueda llegar a operar. La falta de éxito en la gestión de los riesgos asociados al crecimiento internacional de sus operaciones podría originar responsabilidades legales en algunas jurisdicciones extranjeras y una

pérdida de eficacia productiva con la consecuencia de incurrir en costes mayores o de sufrir un incremento en la presión de los márgenes de beneficio.

(iii) El Grupo opera en mercados altamente competitivos y con alto nivel de tecnología integrada

Todas las actividades desarrolladas por el Grupo a través de cada una de sus áreas de negocio se encuadran en sectores muy competitivos que requieren de importantes recursos humanos, materiales, técnicos, tecnológicos y financieros, y en los que operan otras compañías especializadas y grandes grupos internacionales.

En el área digital, la transformación digital que venía produciéndose en los últimos años, se ha visto acelerada por la pandemia, las necesidades del teletrabajo y el cambio de comportamiento del cliente, requiriendo la aplicación de todas las nuevas tecnologías (nube, analítica de datos, Wifi 6, cadena bloques, IA y otras) para generar actividades de mayor valor y en las que el Grupo se está focalizando dentro de su plan estratégico para mantener la relevancia, competitividad y rentabilidad dentro del sector.

Las barreras de entrada en los mercados en los que opera el Grupo tienen que ver con la tecnología, las relaciones con clientes y la existencia de una red de distribución con elevada capacidad de servicio al mercado. El Grupo está expuesto a la competencia de posibles nuevos actores, incluyendo productores de bajo coste provenientes de mercados emergentes. Como consecuencia de ello, el Grupo podría verse obligado a recortar precios, incurrir en mayores inversiones promocionales o de publicidad y a implementar medidas de contención de costes para preservar o mejorar su cuota de mercado sin reducir los márgenes. Aun así, el Grupo no puede garantizar el éxito de esas inversiones.

La experiencia, los recursos materiales, técnicos, tecnológicos y financieros, así como el conocimiento local de cada mercado son factores clave para el adecuado desarrollo del negocio.

En el área industrial, los presupuestos de defensa nacionales e internacionales expansivos de los gobiernos occidentales ponen el foco en el campo de las nuevas tecnologías disruptivas ante el riesgo de merma de su capacidad operativa y de disuasión.

El Grupo se enfrenta a la competencia de proveedores y distribuidores locales, regionales y globales en el ámbito del negocio con un perfil caracterizado, en el ámbito nacional, por ser escasos en número, muy desiguales con pequeños y grandes integradores, siendo una industria muy diversificada, que realiza un gran esfuerzo en I+D en tecnologías duales y siendo muy dependiente de la tecnología que venía solicitando el Ministerio de Defensa.

Por otra parte, la presentación del Rearm Europe Plan 2030 por parte de la Comisión Europea que propone la movilización de 800.000 millones de euros de gasto en seguridad y defensa así como el Plan Industrial y Tecnológico para la

seguridad y defensa lanzado por el Gobierno de España, puede condicionar la planificación de las inversiones necesarias para hacer frente al aumento de demanda.

Europa se aproxima hacia una fase de consolidación industrial dirigida por la cooperación franco-alemana, especialmente como consecuencia del Brexit, de la invasión de Ucrania, y la creación de la estrategia industrial de defensa europea, lo que forzará a las empresas del sector a continuar la senda del crecimiento mediante nuevas inversiones en tecnologías disruptivas para mantener la competitividad.

Destacan, además, dos factores relevantes i) adquisición de novedosas capacidades por parte de países en desarrollo en el campo de la Defensa, en particular Corea del Sur, Arabia Saudita y otros, y ii) grandes firmas de sectores ajenos a la defensa realizarán notables penetraciones en el mercado atraídas por el cambio de ciclo.

Por otra parte, la crisis del Covid-19 y la invasión de Ucrania han acelerado el proceso de relocalización hacia Occidente de las cadenas de suministro hacia ámbitos locales y regionales, la diversificación de fuentes y la mejora de la visibilidad, ofreciendo nuevas oportunidades para capturar cuota de mercado.

Es posible que los grupos y sociedades con los que el Grupo compite a través de sus distintas filiales y áreas de negocio puedan disponer de mayores recursos, tanto materiales como técnicos y financieros que el Grupo, o más experiencia o mejor conocimiento de los mercados en los que el Grupo opera, o exigir menor rentabilidad a su inversión y ser capaces, en consecuencia, de presentar mejores ofertas técnicas o económicas que las del Grupo.

Las presiones competitivas podrían afectar negativamente al negocio, los resultados o a la situación financiera, económica o patrimonial del Grupo, al reducir su cuota de mercado o presionar a la baja los precios.

(iv) Dependencia de presupuestos gubernamentales en el sector de Industria

Las actividades que desarrolla el Grupo se encuentran directamente afectadas por las decisiones políticas de distintas instituciones públicas en materia de inversión y financiación de proyectos. Las empresas con gran dependencia de ayudas por parte del sector público para el desarrollo de sus proyectos pueden verse afectadas de forma negativa ante cambios políticos y situaciones de incertidumbre económica, lo cual tendría un impacto significativo en los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo.

(v) Concentración geográfica de las actividades del Grupo Oesía

Los activos y operaciones del Emisor se encuentran localizados en su mayoría en territorio nacional, concentrándose en este mercado la actividad comercial y los ingresos del Grupo (71% del importe neto de la cifra de negocios del Emisor en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y el 75% en el ejercicio finalizado

el 31 de diciembre de 2023, están localizadas en esta región). Los niveles de exportación directa e indirecta del Grupo, sin embargo, atendiendo al origen de la mayoría de los programas de defensa, suponen niveles superiores al 65% fuera de territorio nacional.

La concentración geográfica significativa de los activos y operaciones del Grupo implica una mayor exposición a la volatilidad del mercado y cualquier desaceleración en el mercado nacional puede conllevar un impacto negativo en las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo.

No obstante, el Grupo mantiene su estrategia de incrementar el peso del negocio de largo plazo y de los negocios menos dependientes de la inversión en todos sus territorios. Este tipo de negocios, más estables y menos dependientes de la coyuntura económica, permiten actuar como factores mitigantes de una posible caída del mercado nacional.

(vi) Riesgos asociados con la garantía de los servicios y bienes suministrados y reclamaciones de responsabilidad por los servicios

El negocio desarrollado por el Grupo está expuesto a posibles riesgos derivados de situaciones determinantes de responsabilidad por los servicios que presta y por los bienes que vende, especialmente en países donde los costes asociados a reclamaciones de responsabilidad por prestación de servicios o venta de productos pueden ser altos.

Así, el Grupo podría enfrentarse a reclamaciones que podrían dar lugar a obligaciones que superaran las provisiones dotadas, así como las cuantías previstas al efecto en las correspondientes pólizas de seguro. Sin embargo, el número de proyectos llave en mano frente a la venta de productos estandarizados, compensa el menor riesgo de los segundos frente al mayor riesgo de los primeros. Adicionalmente el Grupo tiene una razonable diversificación de gama de servicios y productos, siendo esto un importante factor de disminución del riesgo.

(vii) Las actividades del Grupo se encuentran sometidas a múltiples jurisdicciones en sus contratos con clientes con distintos grados de exigencia normativa que requieren un esfuerzo significativo del Emisor para su cumplimiento

La internacionalización del Grupo conlleva que sus actividades de exportación se encuentren sometidas a múltiples jurisdicciones con distintos grados de exigencia normativa, en particular en sectores de actividad sujetos a regulación. Dicho marco regulatorio multi-jurisdiccional exige esfuerzos para el cumplimiento de todas las exigencias legales, lo que supone un riesgo dado que el incumplimiento de alguno de los múltiples preceptos exigidos podría resultar en la imposición de multas o sanciones al Grupo. Asimismo, el incumplimiento de tales requisitos normativos puede conllevar unos costes elevados para las operaciones del Grupo.

(viii) Cambios en las normativas de los países en los que el Grupo Oesía opera y que podrían afectarle negativamente

Las autoridades de las distintas jurisdicciones en que el Grupo opera han dictado diversas normas que establecen estándares medioambientales y regulatorios aplicables a las actividades que desarrolla el Grupo.

No se puede asegurar que las normativas establecidas por estas instancias, su interpretación o aplicación por parte de los distintos órganos jurisdiccionales o su eventual modificación no dé lugar a que el Grupo tenga necesidades adicionales de capital o de incurrir en costes no previstos.

Por otro lado, en virtud de estas normativas y sus posibles cambios futuros, el Grupo podría incurrir en responsabilidad civil, o de otro tipo, de incumplirse dicha normativa, y en consecuencia podría verse obligado al pago de multas, o a la realización de obras de mejora. La realización de las actividades de fabricación, a las que les sería de aplicación estas normativas, se encuentran concentradas en territorio español, lo que facilita el debido control en su cumplimiento.

(ix) La incapacidad de mantener el nivel de desarrollo tecnológico podría perjudicar los resultados y la posición competitiva del Grupo Oesía

La aparición de nuevos servicios y tecnologías para el desarrollo de los diferentes proyectos del Grupo podría implicar la realización de inversiones mayores que las previstas para adaptar y modernizar las herramientas y los centros de trabajo del Grupo y renovar su cartera de proyectos.

Ante esta situación, el Grupo podría no acceder a la financiación adecuada para la adquisición de las herramientas requeridas para el desarrollo de los diferentes proyectos y servicios o para la implementación de las nuevas tecnologías, circunstancia que podría tener un efecto negativo en el negocio. Si el Grupo Oesía no fuese capaz de hacerlo al mismo ritmo que sus competidores o a los costes presupuestados, los negocios del Grupo podrían resentirse negativamente.

Por último, las tecnologías y sistemas empleados por el Grupo Oesía están expuestos a daños o interrupciones por incendios, inundaciones, fallos en el suministro eléctrico, virus, piratería y circunstancias similares. Si alguna de estas circunstancias se produjera en cualquiera de las ubicaciones de tecnologías y sistemas del Grupo, podría generar interrupciones o retrasos en el negocio, provocar pérdidas de información, con el consiguiente impacto en su reputación y cifra de negocio.

(x) Riesgos relacionados con la consecución de nuevos contratos y proyectos

El Grupo destina recursos elevados a la realización de proyectos estratégicos que tendrán una repercusión a largo plazo en los resultados del Grupo, bien sea por el aumento de la cifra de negocios o la reducción de costes.

La consecución de los objetivos fijados en los planes de viabilidad de dichos proyectos es clave para asegurar la rentabilidad de las inversiones realizadas, si bien no es medible en el corto plazo, por lo que existe cierto nivel de incertidumbre en relación con el éxito de dichos proyectos.

El Grupo cuenta con procedimientos de control y análisis que le permiten hacer un seguimiento de los indicadores clave, así como de las desviaciones respecto a sus planes de viabilidad y presupuestos. Aunque hasta la fecha actual no se han materializado estos riesgos de forma significativa, el Emisor no puede asegurar que este riesgo no vaya a aflorar en relación con los proyectos en marcha o con otros que el Grupo pueda llevar a cabo en el futuro.

(xi) Riesgos derivados de ajustes y cancelaciones inesperadas de proyectos

Dada la naturaleza de algunos de los proyectos que lleva a cabo el Grupo Oesía, una parte de su cartera de proyectos se encuentra expuesta a potenciales modificaciones y cancelaciones inesperadas de los contratos que regulan los términos y condiciones de los proyectos, así como a otro tipo de variaciones, entre otras, la concurrencia de posibles vencimientos anticipados como consecuencia principalmente de cambios en la estrategia corporativa de los clientes del Grupo.

Las potenciales modificaciones de los contratos relativos a parte de los proyectos del Grupo podrían incluir, entre otras, variaciones en el alcance del trabajo inicialmente acordado, cambios en el nivel de los servicios requeridos o en las condiciones de ejecución, lo cual podría dar lugar a incrementos en los costes asociados a dichos proyectos, a una reducción de la rentabilidad o de los beneficios esperados o incluso a pérdidas.

Además, la exposición al riesgo de potenciales modificaciones inesperadas de los proyectos podría conllevar un incremento de la incertidumbre del desarrollo de los mismos, así como de la vigencia de los contratos en los términos y condiciones inicialmente acordados por el Grupo, pudiendo llegar a ser resueltos anticipadamente en los plazos y forma en ellos establecidos o potencialmente en otros diferentes incluso por incumplimiento por parte del Grupo. En dichas circunstancias, el Grupo podría no tener derecho a recibir las potenciales indemnizaciones que le correspondería por el vencimiento anticipado de los contratos.

Las potenciales modificaciones y/o cancelaciones inesperadas del alcance de los proyectos por el acaecimiento de las citadas circunstancias o de otras similares pueden afectar a la cartera del Grupo, la cual se podría ver reducida afectando negativamente a los ingresos y al beneficio asociado a los contratos incluidos en la misma y tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y los resultados del Grupo.

(xii) Riesgo de exposición a negocio cíclico

El sector digital y en mayor medida el industrial, de los que dependen el negocio del Grupo, se caracterizan por ser sectores cíclicos cuya operatividad depende del interés en el acometimiento de inversiones por parte de los sectores público y privado. Dicho nivel de inversión se encuentra conectado a la situación económica general, acentuándose en periodos de acontecimientos puntuales y de crecimiento económico y reduciéndose durante periodos de recesión. Una situación económica prolongada desfavorable respecto a la inversión en este sector podría tener, a su

vez, un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y los resultados del Grupo.

(xiii) Riesgos de licencias y permisos

Para poder comercializar sus productos, el Grupo debe obtener licencias, homologaciones y otros permisos de las autoridades competentes, así como de sus clientes y proveedores. No existen garantías de que el Grupo sea capaz de obtener todos los permisos o a tiempo suficiente o que sea capaz de cumplir con todos los requerimientos para obtener la aprobación.

La materialización de cualquiera de estos factores de riesgo podría tener un efecto negativo en la actividad, resultados de explotación y situación financiera del Grupo.

(xiv) Incidentes fuera del control del Grupo Oesía

En caso de que alguno de los emplazamientos del Grupo se viera afectado en el futuro por incendios, inundaciones, condiciones climatológicas adversas, pandemias o cualquier otro desastre natural, actos de terrorismo, pérdidas de energía u otras catástrofes, o en caso de que se dieran condiciones geológicas inesperadas u otros condicionamientos físicos imprevisibles, el Grupo podría verse imposibilitado o limitado para seguir desarrollando sus actividades en dichas instalaciones. Estos incidentes fuera del control del Grupo podrían ocasionar una disminución de ingresos de los emplazamientos afectados durante el tiempo que duren los problemas y generar elevados costes de reparación.

El Grupo tiene una política de seguros para cubrir, en la medida de lo posible, estos riesgos catastróficos.

(xv) Dependencia del personal clave y especializado

El Grupo cuenta con un equipo directivo y técnico experimentado y cualificado, tanto a nivel corporativo, como a nivel de cada una de sus áreas de negocio y líneas de actividad. La pérdida de cualquier miembro clave podría tener un efecto negativo sobre las operaciones del Grupo. La eventual incapacidad del Grupo para atraer y retener personal directivo y técnico con cualificación suficiente podría limitar o retrasar los esfuerzos de desarrollo del negocio del Grupo.

El Grupo trabaja en mecanismos de desarrollo de su personal con el objetivo de desarrollar el talento y tener cubiertas todas las posiciones clave del Grupo con planes de sucesión.

El Grupo no puede garantizar la permanencia del equipo directivo ni de los máximos responsables de las direcciones funcionales ni internacionales, ni tampoco garantizar la capacidad del Grupo de incorporar talento externo que pueda relevar al mismo en caso de no permanencia. La terminación en la prestación de los servicios por parte los miembros clave del equipo directivo del Emisor tanto a nivel de sus operaciones funcionales en España como en las filiales internacionales, además de la imposibilidad o la dificultad en atraer y retener a

personal cualificado, afectaría negativamente al negocio, los resultados o a la situación financiera del Grupo.

(xvi) Riesgos generales de litigios y reclamaciones

El Grupo se encuentra incurso en litigios o reclamaciones que en su mayoría son resultado del curso habitual del negocio y que surgen fundamentalmente de las relaciones con clientes, proveedores y empleados, así como de sus actividades. Si bien su resultado es incierto y no puede ser determinado con exactitud, estos litigios o reclamaciones no tienen, a priori, una transcendencia relevante para el Grupo. No obstante, el resultado de los procedimientos judiciales pendientes contra el Emisor o el Grupo podría afectar, de manera limitada, a su actividad, su situación financiera y sus resultados de explotación.

(xvii) Riesgo reputacional

El Grupo está expuesto a riesgos por pérdida de imagen y reputación debido a la ausencia de cumplimiento o cumplimiento negligente de contratos con repercusión pública, a requisitos legales, a daños materiales o a personas, a la conflictividad sociolaboral o a cualquier otro aspecto relevante para el público y los mercados.

Daños en la reputación, publicidad negativa u opiniones públicas adversas, sean ciertas o no, provengan de las actividades del Grupo o de determinados agentes del sector en general, podrían tener un efecto material adverso en las actividades, los resultados de explotación y la situación financiera del Grupo.

1.1.1. Principales riesgos específicos del Emisor y su Grupo

En el curso habitual de las operaciones, el Grupo se encuentra expuesto a determinados riesgos financieros, entre otros, al riesgo de tipo de cambio, de crédito, de tipo de interés, de precio y de liquidez, los cuales se describen a continuación. La gestión de los riesgos financieros del Grupo está centralizada en la dirección financiera del Grupo, la cual tiene establecidos mecanismos para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

(i) Riesgo de tipo de cambio

El Grupo opera en el ámbito internacional y, por tanto, está expuesto al riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas, especialmente con el peso colombiano y el dólar americano. El riesgo de tipo de cambio surge como consecuencia de las operaciones que el Grupo lleva a cabo en los mercados internacionales en el curso de sus negocios cuando se encuentran denominadas en una moneda que no es la moneda funcional en la que se presentan las cuentas anuales consolidadas del Grupo.

La moneda de presentación del Grupo es el euro. Las oscilaciones en las partidas de las divisas en las que estén instrumentadas las deudas y/o se realicen compras y ventas, frente a la moneda funcional, pueden impactar negativamente en el gasto financiero y en el resultado del ejercicio.

El Grupo mitiga este riesgo realizando todos sus flujos económicos en la moneda funcional correspondiente a cada empresa del Grupo, siempre que sea posible y económicamente viable. Para los riesgos de cambio derivados de la integración patrimonial de las filiales latinoamericanas, se considerará el uso de derivados de cobertura de inversión neta que mitiguen el efecto en Patrimonio neto.

El Grupo no puede asegurar que las diferencias de tipo de cambio en los próximos años vayan a ser positivas, ni que en caso de que fueran negativas, su impacto no sea relevante.

(ii) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes del Grupo, es decir, por la falta de cobro de los activos financieros en los términos de importe y plazos establecidos.

Las diferentes políticas de riesgos establecen límites a las calidades crediticias de las contrapartes y asignan, cuando procede, límites específicos de crédito a determinadas actividades. Complementariamente, de forma periódica, se realiza una cuantificación integrada del total del riesgo crediticio a nivel Grupo para controlar su evolución.

Pese a que el Grupo trata de reducir y mitigar el riesgo de impago de sus clientes, un aumento significativo de la morosidad en los clientes podría tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y los resultados del Grupo.

(iii) Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo

La fluctuación de los tipos de interés puede tener un efecto adverso en el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo.

El riesgo de tipo de interés del Grupo surge principalmente de los recursos ajenos a largo plazo. Las variaciones en los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable. Los recursos ajenos contratados a tipos variables podrían exponer al Grupo a un riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo.

Asimismo, cabe destacar que, en el marco de las operaciones de deuda, el Emisor no utiliza instrumentos de cobertura de tipos de interés (swaps de tipos de interés) para cubrir los riesgos a los que se encuentra expuesta su actividad, operaciones y flujos de efectivo futuros, por lo que una variación desfavorable de los tipos de mercado podría tener un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera y los resultados del Grupo.

El Grupo afronta un riesgo respecto a las partidas del Estado Consolidado de Situación Financiera sujetas a tipos de interés variable, en la medida en que las variaciones del tipo de interés de mercado afectan a los flujos de efectivo. Las partidas del Estado Consolidado de Situación Financiera que soportan tipos de

interés fijo estarán sometidas a variaciones en su valor razonable como resultado de cambios en los tipos de mercado.

El Grupo trata de mitigar dicho riesgo, mediante una adecuada gestión de su estructura de deuda entre fijo y variable, en función a las expectativas en la evolución de tipos y la situación y condiciones del mercado.

(iv) Riesgo de precio

Las fluctuaciones en la oferta y la demanda de materias primas y componentes utilizados por el Grupo pueden tener efectos significativos adversos en su coste y disponibilidad y, consecuentemente, en el resultado de explotación del Grupo.

Los precios, tanto de los bienes como de los servicios adquiridos por el Grupo para alcanzar sus fines, se ven afectados por las circunstancias económicas y financieras, resultado de la situación geopolítica. En consecuencia, el Grupo toma las acciones necesarias para el mejor control de su cadena de suministro de manera que, en la medida de lo posible, se garantice en todo momento el abastecimiento de los recursos necesarios.

En cuanto al riesgo de precio de venta de sus servicios, no puede asegurarse que los precios del mercado se mantengan en los niveles que permitan al Grupo obtener los márgenes de beneficio y los niveles deseados en la recuperación de las inversiones. Una reducción de los precios por debajo de los referidos niveles podría tener un efecto adverso significativo sobre el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo.

(v) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se produce por la posibilidad de que el Grupo no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

La política de liquidez seguida por el Grupo asegura el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas. Para ello se utilizan medidas de gestión tales como el mantenimiento de facilidades crediticias comprometidas por importe y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante acceso a diferentes mercados y áreas geográficas y la diversificación de los vencimientos de la deuda contratada.

Durante los próximos meses, el Grupo, a la vista de sus previsiones de tesorería y de disponibilidad de financiación, no prevé dificultad alguna de liquidez.

(vi) Riesgo de endeudamiento

El Grupo reordenó el calendario de su deuda a largo plazo en marzo de 2022 con el objetivo de acomodar en el tiempo los compromisos financieros a la realidad de sus negocios, dada la incertidumbre ocasionada por el efecto de la Covid-19, que produjo la ralentización en la contratación de proyectos y el lanzamiento de

programas en el sector aeronáutico y de defensa y que, unido a la crisis de las cadenas de suministro a nivel global, generaron un escenario de desalineamiento entre la generación de caja del Grupo y los calendarios de amortización. El nuevo calendario, recoge dos años de carencia y amortizaciones progresivas hasta el año 2030, lo que permite acometer las inversiones necesarias para afrontar los principales programas de Aeroespacio y Defensa, así como el cumplimiento del Plan Estratégico del Grupo. El nuevo acuerdo de financiación incorporó determinados ratios financieros a cumplir, cuyos cálculos se hacen en base a los estados financieros consolidados auditados del Emisor. A la fecha de este Documento Base Informativo, el Emisor no se encuentra en causa de incumplimiento de sus obligaciones relativas al cumplimiento de ratios financieros que pudiera dar lugar a una situación de vencimiento anticipado de sus compromisos y no se prevén dificultades para el cumplimiento de dichos ratios en el corto y medio plazo.

A la fecha de este Documento Base Informativo el Grupo no se encuentra en una situación de incumplimiento de sus obligaciones bajo los instrumentos de financiación de los que es parte, que pudiera dar lugar a una situación de vencimiento anticipado de sus compromisos bajo los mismos. No obstante, podrían existir motivos tales como reducciones en los resultados, así como unas mayores necesidades de financiación o efectivo, que podrían incrementar el endeudamiento del Grupo o limitar la capacidad para atender el endeudamiento existente.

La capacidad futura del Grupo para el pago del principal e intereses de la deuda derivada de aquellos o su refinanciación en el caso de que fuera necesario, está condicionada por la obtención de resultados del negocio y por otros factores económicos y de los sectores en que opera el Grupo.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Grupo frente a las distintas entidades financieras concedentes de su financiación externa podría provocar el vencimiento anticipado de las obligaciones de pago bajo los correspondientes instrumentos de financiación y el que dichas entidades financieras exigieran anticipadamente el pago del principal de la deuda y sus intereses y, en su caso, ejecutaran las garantías que pudieran haber sido otorgadas a su favor, lo que podría afectar negativamente a las actividades, situación financiera y los resultados del Grupo.

Además de lo anterior, la dificultad o imposibilidad del Grupo para obtener nueva financiación o su obtención en condiciones más desfavorables o a un coste más elevado podría afectar también negativamente a las actividades, situación financiera y resultados del Grupo.

(vii) Riesgos derivados de la contratación con proveedores y de la subcontratación de servicios

El Grupo subcontrata con más de mil proveedores el suministro de materias primas y otros tipos de materiales. La no disponibilidad de algún proveedor para cumplir con el suministro podría implicar dificultades para hacer frente a la

demanda del mercado. El Grupo dispone de una política de diversificación que, dado el carácter de sus actividades, hay veces que no se puede aplicar y se mitiga mediante alianzas estratégicas con determinados proveedores.

Asimismo, en la medida en que el Grupo no pueda subcontratar determinados servicios según las correspondientes previsiones, estándares de calidad, especificaciones y presupuestos, la capacidad del Grupo para desarrollar sus actividades podría verse afectada con el consiguiente riesgo de penalizaciones, de resolución de contratos o de responsabilidades.

- (viii) El crecimiento del negocio y su área de actividad podría avanzar a un ritmo más lento del previsto

Como parte de su estrategia empresarial y con el objetivo de mantener su competitividad, el Grupo ha adquirido o realizado inversiones en empresas, productos o tecnologías complementarias en el pasado, lo que podría requerir una atención significativa por parte de la dirección, generar interrupciones en su actividad y afectar negativamente a su negocio.

Es posible que el Grupo no pueda llevar a cabo con éxito y al ritmo previsto su integración, expansión o transformaciones con éxito. Además, el éxito de la integración de las nuevas empresas también puede verse afectado si el Grupo no consigue fusionarlas correctamente o con éxito en el Grupo. Es posible que el Grupo crezca a un ritmo más lento del previsto por la falta de adjudicación de algunos proyectos.

Estos riesgos podrían, individual o acumulativamente, tener un efecto adverso en su negocio, resultados de operaciones, situación financiera y perspectiva.

- (ix) Riesgo por concentración del capital social del Emisor. Los intereses de los accionistas de Grupo Oesía pueden diferir de los intereses de los titulares de los pagarés

A fecha de este Documento Base Informativo, el principal accionista del Emisor es su Presidente, D. Luis Furnells Abaunz, con una participación indirecta del 98,5% del capital social del Emisor. En consecuencia, a fecha de este Documento Base Informativo, D. Luis Furnells Abaunz ejerce el control del Emisor, como titular indirecto de las acciones representativas de un porcentaje superior al 50% del capital social de Oesía.

D. Luis Furnells Abaunz] como accionista mayoritario del Emisor y cuyos intereses podrían diferir de los intereses de otros accionistas, de los del propio Emisor o de los titulares de los pagarés, podría ejercer una influencia significativa en la gestión del Emisor, así como en la toma de decisiones que requiera de la aprobación de la Junta General de Accionistas del Emisor.

- (x) Riesgo de fraude

Supervisar el cumplimiento de las normas de blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y soborno puede suponer una carga financiera para el Grupo, así

como problemas técnicos significantes. A pesar de que el Grupo considera que sus actuales políticas y procedimientos son suficientes para cumplir con la regulación aplicable, no puede garantizar que sus políticas y procedimientos anti-blanqueo de capitales, anti-financiación de terrorismo y antisoborno no vayan a ser eludidas o sean suficientes para prevenir completamente el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo o el soborno. Cualquiera de estos eventos podría tener graves consecuencias incluyendo sanciones civiles y penales, multas y notables consecuencias reputacionales, que podrían tener un efecto adverso en el negocio del Grupo, condición financiera, resultados de las operaciones y perspectivas de evolución del Grupo en su conjunto.

(xi) Riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo

La importancia de la mano de obra industrial en las actividades del Grupo convierte la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en un elemento especialmente importante, en la medida en que las actividades del Grupo están expuestas a accidentes que podrían tener un impacto negativo en los resultados y en la reputación del Grupo.

A estos efectos, el Grupo ha adoptado, de conformidad con la legislación vigente en cada uno de sus emplazamientos industriales, aquellas medidas requeridas y mantiene un compromiso continuo en garantizar de forma absoluta la puesta de medidas destinadas a prevenir y evitar los accidentes de trabajo.

(xii) Riesgos cibernéticos

El Emisor y su Grupo se encuentra expuesto a riesgos cibernéticos y ataques que podrían tener un impacto negativo en los resultados y reputación del Emisor y su Grupo. La generalización del trabajo remoto, como resultado de la pandemia por Covid-19 ha incrementado los riesgos vinculados a la ciberseguridad, al verse incrementado el uso de redes no corporativas, aunque para ello se han puesto en funcionamiento todos los protocolos necesarios para prevenir y aminorar esos riesgos.

(xiii) Riesgos de variaciones en la calidad crediticia del Emisor

Con fecha 24 de junio de 2025, la agencia de rating Ethifinance ratings, S.L. ("**Ethifinance**") asignó al Emisor una calificación crediticia de BB+ con tendencia positiva.

Ethifinance es una agencia de calificación crediticia registrada en la European Securities Markets Authorities (ESMA), de conformidad con el Reglamento (CE) 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia.

No obstante lo anterior, la calidad crediticia del Emisor se puede ver empeorada como consecuencia de un aumento del endeudamiento, así como por un deterioro de las ratios financieras, lo que representaría un empeoramiento en la capacidad del Emisor para hacer frente a los compromisos de su deuda.

Las opiniones crediticias incluidas en el informe de rating no son una recomendación para comprar, suscribir, vender o mantener valores. Las valoraciones incluidas en dicho informe representan únicamente una opinión sobre la solvencia del Emisor en base a un sistema de categorías definidas y no evita la necesidad de que los inversores efectúen sus propios análisis del Emisor o de los Pagarés a adquirir. Las opiniones crediticias afectan al coste y a otras condiciones en las que el Emisor obtiene financiación. En este sentido, cualquier descenso en la calidad crediticia del Emisor incrementaría los costes de financiación y podría restringir o limitar el acceso a los mercados financieros, lo que podría afectar negativamente a su liquidez y, por tanto, tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y/o la situación financiera del Emisor.

1.2. Principales riesgos específicos de los Pagarés

Los principales riesgos específicos de los Pagarés que se emiten son los siguientes:

(i) Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión.

Los Pagarés son valores de renta fija a corto plazo y su precio en el mercado está sometido a posibles fluctuaciones, en función, entre otros, del riesgo de crédito, de los resultados operativos y de la evolución del negocio del Emisor, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Asimismo, en los últimos años, los mercados financieros globales han experimentado fluctuaciones significativas de precio y volumen que, de repetirse en el futuro, podrían afectar negativamente al precio de mercado de los Pagarés sin tener en cuenta los resultados operativos, la situación financiera o las perspectivas del Emisor.

Por consiguiente, el Emisor no puede asegurar que los Pagarés se negocien a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de los mismos.

(ii) Riesgo de inflación y subida de los tipos de interés

Los Pagarés tienen una rentabilidad implícita y se emitirán al tipo de interés acordado entre el Emisor y las Entidades Colaboradoras o los inversores, según sea el caso, en el momento de la correspondiente emisión de Pagarés.

Como respuesta a las subidas de tipos de interés para combatir las elevadas tasas de inflación, los inversores demandan una mayor rentabilidad. En consecuencia, la rentabilidad real para el inversor de Pagarés en un momento previo a subidas de la tasa de inflación y, en su caso, de los tipos de interés, se verá afectada negativamente, pudiendo incluso quedar diluida en el supuesto en que la tasa de inflación sea superior al rendimiento implícito de la emisión de Pagarés concreta.

(iii) Riesgo de crédito

Los Pagarés no gozarán de más garantía que la derivada de la solvencia patrimonial del Emisor. El riesgo de crédito de los Pagarés surge ante la potencial

incapacidad del Emisor de cumplir con las obligaciones establecidas derivadas de los mismos y consiste en la posible pérdida económica que puede generar el incumplimiento, total o parcial, de esas obligaciones.

(iv) Los Pagarés no serán objeto de calificación crediticia

Sin perjuicio de la calificación crediticia del emisor en cada momento, los Pagarés no serán objeto de calificación crediticia. En caso de que cualquier agencia de calificación crediticia asigne una calificación a los Pagarés, dicha calificación podría no reflejar el potencial impacto de todos los factores de riesgo descritos en este Documento Base Informativo y/o de factores de riesgo adicionales que pudieran afectar al valor de los Pagarés.

(v) Los Pagarés pueden no ser una inversión adecuada para todo tipo de inversores

Cada inversor interesado en la adquisición de Pagarés debe determinar la idoneidad y conveniencia de su inversión a la luz de sus propias circunstancias. En particular, pero sin limitación, cada potencial inversor debe:

- i) tener suficiente conocimiento y experiencia para poder evaluar correctamente las ventajas e inconvenientes de invertir en los Pagarés, incluyendo un adecuado análisis de los riesgos y oportunidades, así como de su fiscalidad, incluyendo el análisis pormenorizado de la información contenida en este Documento Base Informativo, en cualquier suplemento que pueda publicarse en relación con el mismo, y las comunicaciones de información privilegiada y de otra información relevante que el Emisor publique en cada momento durante la vida de los Pagarés;
- ii) tener acceso a las herramientas analíticas apropiadas y el debido conocimiento para el correcto uso de dichas herramientas para la valoración de su inversión en los Pagarés;
- iii) disponer de suficientes recursos financieros y liquidez para soportar todos los riesgos derivados de una inversión en los Pagarés;
- iv) comprender en profundidad los términos de los Pagarés, así como el comportamiento de los mercados financieros y, en particular, el del MARF;
y
- v) ser capaz de evaluar (bien por sí mismo, bien con la ayuda de los asesores financieros, legales y de otro tipo que cada potencial inversor estime oportuno) los potenciales escenarios económicos, de tipo de interés y cualesquiera otros factores que pueden afectar su inversión y su capacidad de soportar los riesgos correspondientes.

(vi) Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los Pagarés cuando quieran materializar la venta de los mismos antes de su vencimiento. Aunque, para mitigar este riesgo, se va a proceder a solicitar la incorporación de los Pagarés emitidos al amparo del Programa y de acuerdo con el Documento Base Informativo en el MARF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de los mismos en el mercado.

En este sentido, se indica que el Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los Pagarés.

(vii) Compensación y liquidación de los Pagarés

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo a Iberclear y a sus entidades participantes la llevanza de su registro contable. La compensación y liquidación de los Pagarés, así como el reembolso de su principal a los titulares de los Pagarés, se llevarán a cabo a través de Iberclear, por lo que los titulares de los Pagarés dependerán del funcionamiento de los sistemas de Iberclear.

La titularidad de los Pagarés se acreditará mediante anotaciones en cuenta, y cada persona inscrita como titular de los Pagarés en el Registro Central gestionado por Iberclear y en los registros mantenidos por las entidades participantes de Iberclear, será considerada, salvo que la legislación española disponga lo contrario, titular del importe principal de los Pagarés inscritos en los mismos.

El Emisor cumplirá con su obligación de pago realizando los pagos a través de Iberclear y sus entidades participantes. En este sentido, los titulares de los Pagarés dependerán de los procedimientos de Iberclear y de sus entidades participantes para recibir los correspondientes pagos. El Emisor no es responsable de los registros relativos a los titulares de los Pagarés, ni de los pagos que, de conformidad con los mismos se realicen en relación con los Pagarés, sin perjuicio de su obligación de abonar al Agente de Pagos (tal y como este término se encuentra definido en la sección 16 siguiente) todos los fondos en euros destinados al pago de los Pagarés.

(viii) Orden de prelación

De acuerdo con la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, en su redacción vigente ("**Ley Concursal**"), en caso de concurso del Emisor, los créditos que tengan los inversores en virtud de los Pagarés se situarían por detrás de los créditos privilegiados y por delante de los subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 281.1 de la Ley Concursal).

Conforme al artículo 281.1 de la Ley Concursal, se considerarán como créditos subordinados, entre otros, los siguientes:

- a. Los créditos que, habiendo sido comunicados tardíamente, sean incluidos por la administración concursal en la lista de acreedores, así como los que, no habiendo sido comunicados, o habiéndolo sido de forma tardía, sean incluidos en dicha lista por comunicaciones posteriores o por el juez al resolver sobre la impugnación de ésta.
- b. Los créditos por recargos e intereses de cualquier clase, incluidos los moratorios, salvo los correspondientes a créditos con garantía real hasta donde alcance la respectiva garantía.
- c. Los créditos de que fuera titular alguna de las personas especialmente relacionadas con el deudor a las que se refiere los artículos 282, 283 y 284 de la Ley Concursal.

En particular, en el supuesto de que el Emisor o una sociedad de su Grupo tenga o suscribiese endeudamiento adicional y el mismo estuviese garantizado mediante garantías reales tales como prendas sobre acciones o participaciones sociales de una sociedad de propósito especial (como es práctica habitual en esquemas de financiación de proyecto), los derechos de crédito de los titulares de los Pagarés como consecuencia de una situación concursal del Emisor se situarían, en cuanto al orden de prelación, por detrás de los acreedores en cuyo favor se hubieran otorgado dichas garantías pignoraticias.

Asimismo, en el supuesto de liquidación, disolución, administración, reorganización, concurso o cualquier otro supuesto de insolvencia de una determinada filial del Grupo conformidad con la jurisdicción aplicable, los Pagarés estarán, desde un punto de vista estructural, subordinados respecto a cualquier endeudamiento de dicha filial del Grupo. En cualquiera de estos supuestos, la filial del Grupo en cuestión pagaría a los tenedores de su deuda y a sus acreedores comerciales antes de que pudieran repartir cualquiera de sus activos al Emisor como accionista de dicha filial.

(ix) Riesgos relacionados con MiFID y MiFIR

El marco europeo regulatorio derivado de MiFID II y del Reglamento 600/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo a los mercados de instrumentos financieros y por el que se modifica el Reglamento 648/2012/UE (“**MiFIR**”) no ha sido todavía totalmente implementado, sin perjuicio de la ya existencia de diferentes reglamentos y directivas delegadas.

Aunque, la normativa MiFID II y MiFIR se encuentra en vigor desde el pasado 3 de enero de 2018 y algunos participantes de los mercados de valores como MARF e Iberclear se han adaptado ya a estos cambios regulatorios, otros participantes de los mercados de valores pueden estar todavía en proceso de adaptación a los mismos. La adaptación a los mismos podría suponer mayores costes de

transacción para potenciales inversores de los Pagarés o cambios en su cotización. Además, de acuerdo con lo anterior, los potenciales inversores en los Pagarés deberán realizar su propio análisis sobre los riesgos y costes que MiFID II y MiFIR o sus futuros estándares técnicos puedan suponer para una inversión en Pagarés.

2. DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DEL EMISOR, CON SU DOMICILIO Y DATOS IDENTIFICATIVOS

2.1. Información general

La denominación completa del Emisor es OESÍA NETWORKS, S.L. El Emisor opera comercialmente bajo su denominación social y bajo la marca "Oesía".

El Emisor es una sociedad con domicilio social en calle Marie Curie, 19, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

El Emisor es una sociedad mercantil que reviste forma jurídica de sociedad limitada, constituida mediante escritura pública otorgada el 29 de marzo de 2000 ante el Notario de Bilbao, D. José-Ignacio Uranga Otaegui, con el número 1261 de su protocolo. Oesía tiene nacionalidad española y se rige por la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**" o "**LSC**"), por la LMVSI y demás legislación complementaria.

El Emisor tiene sus servicios administrativos centrales en calle Marie Curie, 19, 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid) y su número de teléfono es +34 913 098 600.

El Emisor está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 31.437, folio 151, sección 8, hoja número M-565872.

El Número de Identificación Fiscal del Emisor es B-95.087.482 y su código LEI es 894500AKRT9TQ8KKMR17.

La página web del Emisor es accesible a través de la URL: <https://grupooesia.com/>.

2.2. Objeto social del Emisor

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de los estatutos sociales, constituye el objeto social del Emisor:

- I. "Prestación de servicios de tecnologías de la información y de las telecomunicaciones, incluidos, entre otros, la captura de información por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.*
- II. Diseño, desarrollo, producción, implantación, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de productos hardware y software, propios y ajenos, y la comercialización de estudios relativos a dichos productos.*
- III. La prestación de servicios de consultoría y auditoría económica, estratégica, financiera, de gestión, de negocio, organizativa, de procesos, de proyectos, de tecnologías de la información y de las telecomunicaciones.*

- IV. *La asesoría para la detección de necesidades formativas, planificación, programación docente y evaluación. La organización e impartición de seminarios, conferencias y cursos. Preparación de monitores de formación. La selección de personal informático.*
- V. *La edición, producción y comercialización de folletos, revistas, libros y material audiovisual que contribuyan al desarrollo de personas y entidades.*
- VI. *La prestación de servicios de externalización de actividades y procesos pertenecientes a cualquier campo o sector, incluidos, entre otros: servicios de recepción y control de accesos e información al público de edificios; servicios de transporte, mensajería, correspondencia y distribución; servicios de archivo y almacenaje; servicios de gestión comercial y de apoyo para la realización de ventas y servicios; etc.*
- VII. *La prestación de servicios de teleoperación, atención de centros de servicios de urgencia y emergencias.*
- VIII. *Organización y promoción de congresos, convenciones, ferias y exposiciones, y servicios complementarios de los mismos, incluidos los servicios de azafatas. Servicios de traductores e intérpretes.”*

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por Oesía total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de participaciones y/o acciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

2.3. Estructura societaria del Emisor

Oesía Networks, S.L. es la cabecera de un conjunto de sociedades constituidas en cada uno de los países donde desarrolla su negocio. El capital social de Oesía está controlado por su Presidente, D. Luis Furnells Abaunz (98,5%), y su Director General, D. Héctor Roldán Sánchez (1,5%), a través de las sociedades Heisenberg 2014 (90%) y Heisenberg Five (10%).

A junio de 2025, la estructura corporativa del Grupo está compuesta por una serie de sociedades dependientes de Oesía y asociadas, incluidas en su perímetro de consolidación (dichas sociedades dependientes de manera directa o indirecta serán referidas conjuntamente como las “**Filiales**”, y cada una de ellas como una “**Filial**”):

A continuación, se detalla el porcentaje de participación directa o indirecta que Oesía mantiene en las sociedades dependientes. El porcentaje de votos en los órganos de decisión de estas sociedades que es controlado por Oesía se corresponde, básicamente, con el porcentaje de participación:

- A. Sociedades con participación mayoritaria o control de hecho consolidadas por integración global en el ejercicio 2024:

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta
Gestores Informáticos de Municipios, S.L. (inactiva)	Málaga	Informatización y mecanización de corporaciones locales	90%
Oesia Networks Capital, S.L.	Madrid	Actividades de las sociedades holding	100%
Oesia Colombia, S.A.S.	Colombia	Actividades informáticas	100%
Tecnobit, S.L.U.	Madrid	Servicios en el campo de la electrónica para el sector aeroespacial y defensa	100%
UAV Navigation, S.L.U.	Madrid	Servicios en el campo de la electrónica para el sector aeroespacial y defensa	100%
Inster Tecnología y Comunicaciones, S.A.	Madrid	Instalaciones eléctricas.	60%
Milethos, S.L.U.	Cádiz	Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesor	100%
Cipherbit, S.L.U.	Madrid	Fabricación de equipos de telecomunicaciones	100%
Tecnobit Soporte Integral, S.A.U.	Madrid	Sin actividad	100%
Oesia Perú, S.A.C.	Perú	Consultoría y prestación de servicios informáticos	100%
Oesia Argentina, S.R.L. (inactiva)	Argentina	Consultoría y prestación de servicios informáticos	100%
Oesia Maroc, S.A.R.L.A.U. (inactiva)	Marruecos	Consultoría y prestación de servicios informáticos	100%
Oesia Intermediación financiera, S.L.	Madrid	Consultoría y prestación de servicios informáticos	100%
Tecnobit Oesía Group FZ LLC	EAU	Consultoría y prestación de servicios informáticos	100%

Tal y como se muestra en la tabla anterior, Oesía es la matriz del Grupo y es titular del 100% del capital social de todas las sociedades que lo integran, a excepción de Inster Tecnología y Comunicaciones, S.A., en la que ostenta el 60% del capital social y su control operativo, Gestores Informáticos de Municipios, S.L. en la que ostenta el 90% de participación y Epicom, S.A. de la que ostenta una participación del 30%.

B. Sociedades asociadas consolidadas por el método de participación en el ejercicio 2024:

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta
Satnus Technologies, S.L.	Madrid	Ingeniería, maduración tecnológica, diseño, fabricación, operación, mantenimiento y reparación de sistemas y producción del sector aeroespacial	33%

2.4. Principales hitos en el desarrollo de la actividad del Emisor

A lo largo de casi cinco décadas de actividad, las diversas empresas que conforman Grupo Oesía han ido creciendo, evolucionando y afrontando todos los retos que se han presentado, hasta hacer realidad un proyecto de futuro. Los principales hitos y hechos relevantes del Grupo son los siguientes:

- **1976:** nace en Madrid "Tecnobit" bajo el nombre de DOI INGENIEROS (Dirección de Obras Industriales).
- **1981:** se trasladan las actividades a Valdepeñas y se cambia el nombre a Tecnobit, S.L. U. ("**Tecnobit**").
- **1983:** Tecnobit consigue el primer contrato con el Ministerio de Defensa para el desarrollo de un sistema de comunicaciones encriptadas y, desde entonces, está considerada empresa estratégica nacional.
- **1985:** se inicia la construcción de la fábrica de Valdepeñas, que ha ido ampliando sus instalaciones hasta la actualidad.
- **1992:** comienza la expansión internacional de Tecnobit con su participación en el consorcio EUROFIGHTER.
- **1995:** (i) se crean dos empresas que se integraran más tarde en el Grupo Oesía; (ii) nace Sinergia Tecnológica, S.L. en Murcia, para desarrollo y consultoría informática; y (iii) nace iA Soft Aragón, S.L. en Aragón, que centra su actividad en la producción y mantenimiento de sistemas de software.
- **2000:** (i) se constituye el Grupo Tecnobit mediante la integración de las compañías Tecnobit, S.A., Elco Sistemas, S.A. y Sistemas de Documentación, S.L. (SIDOCOR), creadas entre 1985 y 1991; (ii) nace IT Deusto fundada por un grupo de catedráticos de la Universidad de Deusto (Bilbao), como empresa especializada en soluciones tecnológicas; y (iii) iA Soft Aragón, S.L. absorbe la empresa Informática Municipal S.L. (IMUSA).

- **2002:** se inicia el desarrollo del área de optrónica con la adjudicación del contrato de los Pod del F-18 para el Ejército del Aire.
- **2004:** se abre una oficina como filial de IT Deusto en Colombia.
- **2005:** se consiguen las adjudicaciones de los dos grandes contratos con Airbus para el avión de transporte militar europeo A 400M.
- **2006:** (i) en Tecnobit se inician las actividades de producción en importantes programas como los Displays del EF-18, los Racks de Lockheed Martin o el Submarino S-80; y
(ii) se adquiere BPO (cyber informática) que se integra con Sinergia Tecnológica, S.L. en Murcia.
- **2008:** (i) se cambia de nombre a Oesía Networks, S.L.;
(ii) el Grupo Oesía compra el 100% del capital de Tecnobit; y
(iii) iA Soft Aragón, S.L. se integra en Oesía.
- **2009:** (i) Oesía abre la oficina en el Aeropuerto de Barcelona en el Prat, para el proyecto de Aena; y
(ii) comienzan los éxitos de Oesía en Colombia.
- **2014:** (i) apertura de la sede de Perú;
(ii) Heisenberg 2014 y Heisenberg Five asumen el control del accionariado de Oesía y el resto de las sociedades participadas. Se constituye una nueva organización y cambio de dirección con la presencia de D. Luis Furnells, como presidente ejecutivo, enfocada en el crecimiento; y
(iii) se abren las oficinas corporativas actuales.
- **2017:** (i) se acuerda el suministro de soluciones de comunicaciones tácticas a la Armada de Bangladesh reforzando la capacidad competitiva de las soluciones del Grupo en el mercado internacional asiático;
(ii) Tecnobit es nombrado por parte de la empresa estadounidense Lockheed Martin, a través de su división Rotary and Mission Systems (RMS), como el Elite Supplier Award, un reconocimiento por el desempeño ejemplar como proveedor de la compañía en 2017-2018 y su contribución a la seguridad nacional en Estados Unidos; y
(iii) Grupo Oesía firma un convenio con el Ministerio de Defensa para el desarrollo de actividades conjuntas y prestación de apoyos.
- **2018-20:** Aceleración de la estrategia de internacionalización con diversos acuerdos reforzando la proyección y el posicionamiento internacional del área industrial: (i) contratos de suministro a grandes plataformistas como SAAB y Reihnmetall;
(ii) contratos de optrónica en Arabia Saudí y comunicaciones tácticas en Japón y Holanda; y
(iii) acuerdo con el Ministerio de Defensa de Emiratos Árabes Unidos para el desarrollo de un simulador de artillería a partir del desarrollado para el Ejército de Tierra español (SIMACA).

- **2021:** (i) Oesía adquiere UAV Navigation, S.L.U., empresa de alta tecnología aplicada a UAVs;

(ii) el Grupo establece sede comercial en Dubai, Emiratos Árabes Unidos y oficina de representación en Bruselas;

(iii) se incorpora al consorcio SATNUS, para el desarrollo del pilar de Remote Carriers del futuro avión de combate europeo FCAS, junto con las empresas GMV y SENER. El programa garantiza proyectos para un horizonte temporal de más de 20 años; y

(iv) Grupo Oesía es elegido por Forbes y Sigma Dos como una de las mejores empresas para trabajar en España formando parte de un selecto Grupo.
- **2022:** (i) Oesía adquiere Inster Tecnología y Comunicaciones, S.A., empresa de tecnología aplicada a las comunicaciones, tanto vía satélite como terrestres;

(ii) Grupo Oesía es adjudicatario de contratos en el European MALE RPAS (Euromale), futuro Dron de combate europeo, el cifrador embarcado del nuevo helicóptero TIGRE MKIII, y en el blindado terrestre 8x8 Dragón. También se incorpora al proyecto nacional GEODE (Desarrollo de un receptor marítimo Galileo PRS);

(iii) se amplía la participación en programas de defensa en marcha (Euromale, FCAS...); y

(iv) el Grupo, además, establece alianzas para la sostenibilidad, investigación, educación y cultura con el Teatro Real, IESE Business School, Real Instituto Elcano o The United Nations Global Compact.
- **2023:** (i) Oesía y TecnoBit constituyen Cipherbit, S.L.U., primera marca española dedicada a la ciberseguridad y al desarrollo de productos de comunicaciones seguras (cifra) certificados por el Centro Criptográfico Nacional (CNN) y la OTAN;

(ii) grupo Oesía adquiere el 30% de Epicom, S.A., filial de Duro Felguera, S.A. continuando así con su estrategia hacia la consolidación del sector de Defensa y la Seguridad Nacional. La operación consolida, asimismo, el liderazgo nacional de Grupo Oesía en el sector de las comunicaciones seguras;

(iii) se abre una sede en Vigo especializada en proyectos de aviónica y espacio;

(iv) grupo Oesía crea OTL, Oesía Tech Leadership, un programa para impulsar el potencial y el desarrollo profesional de los perfiles tecnológicos en competencias clave y

(v) firma de acuerdos de colaboración en el desarrollo de tecnologías con grandes empresas como Indra, Navantia, Thales y Lockheed Martin, entre otras.
- **2024:** (i) Grupo Oesía firma un acuerdo de colaboración industrial con Lockheed Martin.;

(ii) Grupo Oesía y Cipherbit integra la unidad productiva "OpenNac" de la empresa de ciberseguridad Open Cloud Factory.

2.5. Descripción del negocio del Grupo

Grupo Oesia es una multinacional de capital español y 100% privado, con casi 50 años de historia, dedicada a la ingeniería digital e industrial de uso dual. Exporta alta tecnología a más de 42 países en todo el mundo.

La apuesta por las tecnologías disruptivas de uso dual y la inversión constante en I+D+i permite al emisor anticiparse a los desafíos futuros, contribuyendo a crear un mundo mejor, más eficiente, seguro y sostenible.

Su estrategia es impulsar la soberanía nacional y la autonomía estratégica europea mediante el desarrollo de tecnología al servicio de la seguridad, la defensa y la transformación digital, fortaleciendo las capacidades industriales de nuestro país y generando un impacto positivo en la sociedad, creando un mundo mejor, más eficiente, seguro y sostenible.



(Datos acierre del ejercicio 2024)

El Emisor desarrolla su actividad gracias a su alta especialización en Ingeniería Digital e Industrial de uso dual a través de sus 5 marcas:

	Soluciones inteligentes para la Transformación Digital
	Innovando en Aeronáutica, Espacio, Defensa y Seguridad
	Ciberseguridad y Comunicación Cifrada para uso dual, en el mundo civil y militar
	Sistemas multimisión de control, guiado y navegación fiables y seguros para vehículos no tripulados
	Conectividad SATCOM de banda ancha en cualquier lugar, vehículo o misión

SOLUCIONES

INGENIERÍA DIGITAL

El Emisor diseña, desarrolla y mantiene soluciones tecnológicas para la **transformación digital**. Grupo Oesía materializa la visión de las empresas e instituciones que confían los desarrollos y servicios que sostienen sus negocios, generando una relación de confianza duradera en el tiempo. Trabaja con clientes sólidos y reconocidos (Agencia Tributaria, RED.es, Lantik), líderes en sus mercados, además de con compañías cotizadas del Ibex 35.



Transformación Digital

Cloud: Ayuda en la definición de modelos de Journey2Cloud desde una visión multidimensional: tecnológica, económica y operativa para maximizar el retorno a medio y largo plazo, y acompañamiento en el proceso de migración.

Consultoría de procesos: diseño y ejecución de hojas de ruta para la modernización digital.

Infraestructuras: Construcción de espacios de colaboración con clientes en soluciones innovadoras y servicios de alto valor para la transformación y soporte de sus negocios en el ámbito de las infraestructuras, proporcionando asesoramiento, diseño, delivery y soporte en las principales tecnologías del mercado.



Data Analytics & IA

Automatización de negocio mediante técnicas de Inteligencia Artificial e **Hiperautomatización**, permitiendo tomar decisiones basadas en datos, anticipado problemas en tiempo real.



Seguridad de la información

Ciberseguridad: Identificación y aporte de soluciones para resolver las necesidades de las organizaciones públicas y privadas en el ámbito de la ciberseguridad. Cuenta con un porfolio global de diferentes soluciones que contemplan y garantizan la seguridad de múltiples sectores e infraestructuras críticas. Ofrece Servicio de Monitorización 24x7 (SOC), Equipo de Hacking Ético, Consultoría Normativa, Ciberentrenamiento y Seguridad Industrial.

Asimismo, cuenta con productos propios para sectores como el Sanitario, las Administraciones Públicas o los Seguros:

- **Interpública:** La plataforma de Grupo Oesía para facilitar, digitalizar, ayudar y modernizar la administración pública a través de la oficina 360º de gestión, tramitación y justificación de ayudas y subvenciones, la tramitación inteligente de expedientes electrónicos o la suite de soluciones de gestión municipal.
- **Gacela Suite y Padix:** software asistencial sanitario y ecosistema de patología digital.
- **Enea Evolución:** suite de herramientas para especialistas de los seguros.
- **OpenNac:** Plataforma de control de acceso y seguridad de redes garantizando el cumplimiento de las normativas de seguridad.

INGENIERÍA INDUSTRIAL

Grupo Oesía ofrece soluciones duales que compiten a escala global en los sectores naval, terrestre, aeronáutico, espacio y ciberespacio, lo que supone una aportación clave a la Base Tecnológica e Industrial de la Defensa (BTID).

El Emisor cuenta con centros de innovación tecnológica en Valdepeñas (Ciudad Real, Castilla La Mancha), Getafe y San Sebastian de los Reyes (Madrid), Cádiz, Vigo y Valencia, dotados de los espacios, medios y tecnología más avanzados dónde lleva a cabo los procesos de diseño, desarrollo y fabricación de sus productos de tecnología de vanguardia.

Grupo Oesía concentra sus capacidades en una serie de áreas concretas contribuyendo, como TIER2, a grandes plataformistas como Airbus, Lockheed Martin, Rheinmetall, Saab Thales o Navantia. Gracias a la expansión internacional alcanzada por Grupo Oesía, el Grupo se encuentra con una ventaja operativa frente a sus competidores al disponer de soluciones demostradas en los siguientes ejes de negocio:



Visión Inteligente

Mejora la conciencia situacional de todo tipo de plataformas mediante sensores avanzados y tecnologías de procesamiento de imagen:

IRST (Infra Red Search & Track): sistemas que detectan y siguen múltiples objetivos de forma automática y pasiva basada en sensores, proporcionando una ventaja operativa en entornos complejos. Usados en plataformas como el Eurofighter Typhoon y la Fragata F-110.

Optrónica: soluciones que combinan óptica y electrónica para defensa, vigilancia y navegación. Incluyen cámaras térmicas e infrarrojas y sistemas de análisis de imagen de alta precisión, adaptados a todo tipo de plataformas y condiciones operativas.



Comunicaciones: Tácticas, Satelitales y Seguras

Especializados en soluciones avanzadas en comunicaciones tácticas y satelitales para garantizar la interoperabilidad y seguridad en cualquier misión. Sus sistemas proporcionan conexiones estables en movilidad, con protección electrónica contra detección, interceptación y explotación, permitiendo operar en misiones con guerra electrónica y garantizando la supervivencia de las comunicaciones en un entorno hostil.



Sistemas embarcados

Desarrollo de soluciones avanzadas en aviónica para garantizar rendimiento y seguridad en distintas plataformas.

Displays Electrónicos: monitores inteligentes multifunción para aeronaves y vehículos terrestres, como los utilizados en F-18 y vehículos de combate.

Onboard Mission System: integran y gestionan las comunicaciones tácticas y la navegación en aeronaves, mejorando la eficiencia y seguridad de las misiones.

Sistema AMS: gestión centralizada de radiocomunicaciones, radionavegación e interfonía en aeronaves, asegurando comunicaciones claras y seguras.

Sistemas GNC (UAVs): soluciones de guiado, navegación y control para operaciones autónomas y colaborativas en entornos complejos.



Guerra electrónica

Ofrecemos tecnologías para explotar y proteger el espectro electromagnético, incluyendo sistemas de medidas de apoyo electrónico (ES/ESM) y medidas de ataque electrónico (EA/ECM) con fotónica de banda ancha instantánea. Participamos en proyectos como SIGNAL, integrando suites de guerra electrónica en UAS para detectar y neutralizar amenazas.



Navegación estelar

Diseñamos y fabricamos sistemas de guiado, navegación y control para UAVs que permiten la navegación precisa utilizando referencias estelares y otras fuentes celestiales.



Simulación

Destacan nuestras soluciones propias en simulación para defensa: simulación de artillería, JTAC y sistemas de evaluación.

SIMACA: entorno completo para la formación y evaluación de unidades de artillería.

JTAC: entrenamiento realista para controladores aéreos tácticos, mejorando la coordinación del apoyo aéreo cercano.

SPECTRE: simulador de alta precisión para evaluación de pilotos y entrenamiento de tripulaciones. Mide variables fisiológicas y cognitivas en escenarios personalizados, simulando condiciones de estrés realistas



Seguridad de la Información

CIFRA: nuestros desarrollos en cifrado de información y gestión de claves se basan en los estándares OTAN, para proveer de interoperabilidad segura a entornos tácticos de operaciones. Disponemos de soluciones con niveles clasificados, de difusión ilimitada o confidencial, utilizando motores de cifrado SCIP o NINE.

MERCADOS



Aeronáutica

Desarrollo de tecnologías avanzadas para el Futuro Poder Aéreo Digital. Soluciones de Visión Inteligente integran sensores electroópticos y sistemasIRST para mejorar la conciencia situacional. Comunicaciones Tácticas Seguras, utilizando enlaces de datos y antenas de barrido electrónico. En Entrenamiento Sintético Avanzado, proporcionando simuladores para entrenamiento en navegación, mantenimiento y control aéreo. Produce Aviónica Modular Versátil, aplicando conceptos avanzados de HW/SW para usos críticos como autopilotos y navegación. La calidad de su tecnología ha impulsado la participación en el consorcio SATNUS, responsable del pilar de Operadores Remotos del Futuro Sistema Aéreo de Combate (FCAS).



Espacio

Sus equipos electrónicos robustos y fiables aseguran la conectividad y la transición digital en el dominio Espacio. Participa en proyectos de Espacio clásico o Legacy Space, como Spainsat NG; así como en el New Space,

impulsando la exploración y comercialización espacial con una visión de soberanía nacional al servicio de la autonomía estratégica europea.

Entre sus productos destacados en New Space se encuentran los satélites de observación y comunicaciones avanzadas, que permiten una mayor precisión y resiliencia en operaciones espaciales. El terminal FoldSat incorpora capacidad antijamming y antispoofing, permitiendo comunicaciones seguras en entornos de guerra electrónica. Este terminal, certificado por Eutelsat OneWeb, garantiza la conectividad en cualquier circunstancia.



Defensa y Seguridad

Trabaja con las Fuerzas Armadas y con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en competencias clave y sistemas basados en tecnología propia e integración de tecnologías ajenas en las que se promueve la transferencia tecnológica. Creación de tecnología para el Futuro Poder Militar Digital en el marco de las Operaciones Multidominio. Producción y mantenimiento de los sistemas del presente y del futuro. Presentes en los principales programas nacionales de Defensa, así como en los grandes programas europeos de desarrollo tecnológico.



Administraciones públicas

Trabaja con la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Diputaciones y todo tipo de instituciones públicas, nacionales e internacionales, ayudándolas a adoptar un rol protagonista en los procesos de transformación y digitalización. La nube, la gestión de los datos, la inteligencia artificial (IA), la automatización y la ciberseguridad son prácticas y competencias de obligado cumplimiento en este ámbito.



Sanidad

Acelera la transformación digital de los sistemas y servicios de salud. Acompañando a los líderes de la sanidad pública y privada para transformar el cuidado de la salud y los servicios de bienestar, dotando a las organizaciones de soluciones tecnológicas innovadoras que mejoran la calidad y el acceso a la atención sanitaria de millones de personas. Líderes en asegurar las infraestructuras hospitalarias y sanitarias a través de sus soluciones de Seguridad de la Información (ciberseguridad y cifrado de comunicaciones).



Telco & High Tech

Acompañando a las operadoras de telecomunicaciones en la definición e implantación de los nuevos escenarios de valor. Trabajando con los fabricantes de los componentes que permiten la materialización de las comunicaciones. Potenciando toda la capa del front de experiencia de cliente y transformación digital. Incorporando nuevas herramientas tecnológicas que permiten mejorar los procesos del usuario obteniendo máxima eficiencia en los proyectos, desarrollando soluciones de tecnología 5G para fortalecer las comunicaciones terrestres y satelitales.



Industria

Ofrecen soluciones tecnológicas avanzadas para enfrentar los desafíos de un mercado en constante transformación. Sus soluciones de *hiperautomatización* y robotización mejoran la eficiencia y competitividad del sector industrial. Implementan estrategias Data-Driven para centrar el negocio en las necesidades de los usuarios. Proporcionan soluciones y servicios de consultoría en procesos y gestión de infraestructuras, asegurando un entorno seguro y estable frente a amenazas de ciberseguridad en sectores como el energético, agroalimentario, farmacéutico o logístico.



Servicios financieros

El sector financiero, protagonizado por la Banca, las Fintech y los Seguros, está inmerso en una transformación global de digitalización en el que deben garantizar la seguridad de sus clientes y de sus datos, facilitar la omnicanalidad y lograr la eficiencia en sus procesos. Grupo Oesía está preparado para resolver los retos de la Banca, las Fintech y los Seguros porque conocen los productos y servicios tecnológicos financieros, así como los procesos internos y externos de gestión y de atención al cliente a través de mecanismos de escucha y personalización.

El Emisor además, actualmente, está presente en los siguientes **programas de Defensa**:

MIRANDO AL FUTURO

- **EUROMALE**: Nuevo Dron europeo, al que el Grupo aporta soluciones de cifrado, comunicaciones seguras y satelitales. El programa arrancó en 2022 y está previsto que se desarrolle en los próximos años.
- **TIGER MKIII**: Aeronave de ala rotatoria en la que Grupo Oesía proporciona sistemas de cifrado y comunicaciones seguras.
- **MISTRAL 3**: sistema VSHORAD (reconocimiento del espacio aéreo y el control de fuego efectivo de sistemas antiaéreos de muy corto alcance) utilizado por las Fuerzas Armadas españolas en diferentes configuraciones.
- **EuroQCI-SPAIN**: algoritmos de distribución cuántica de claves (QKD) y tecnologías de cifrado cuántico en España. El proyecto mejorará el ecosistema tecnológico, industrial y de servicios relacionado con la comunicación cuántica, contribuyendo a la preparación del futuro despliegue masivo de EuroQCI.
- **SIRTAP**: Sistema Remotamente Tripulado de Altas Prestaciones del Ministerio de Defensa que cuenta con un presupuesto de 500 millones de euros para los próximos 8 años, desarrollado por Airbus y en el que Grupo Oesía participa.
- **NH90, EUROFIGHTER LTE, C295 PMA, SILAM, MC3, PAZ2, SECOMSAT, EPC, 4E, MH6OR, VIGMA, PATRIOT...**

TERRESTRES

- **VCR 8x8 DRAGON**: principal proyecto del Ejército de Tierra, consistente en un blindado de diseño y fabricación nacional al que el Grupo aporta las

comunicaciones seguras y cifradas, así como la optróica y displays necesarios para su operación.

- **SCRT**

NAVALES

- **SUBMARINO S80**: presentes desde 2006 en el primer submarino fabricado en España con un diseño propio, en el que se colabora proporcionando las soluciones de comunicaciones tácticas.
- **F110**: Nueva fragata de la armada española a la que el Grupo proporciona comunicaciones tácticas y sistemas de visión inteligente de última generación.
- **BAM IS**
- **USSP**

AERONAÚTICOS

- **NGWS/FCAS**: Futuro Avión de Combate Europeo que sustituirá al Eurfighter en 2040. Grupo Oesía participa en el pilar de Remote Carriers. El programa está en sus fases iniciales de desarrollo conceptual y garantiza un programa de gran volumen a largo plazo para la compañía.
- **EUROFIGHTER**: Programa que se inició en 1986 y en el que el Grupo participa proporcionando soluciones en el campo de las comunicaciones tácticas y seguridad a nivel tanto embarcado en la propia aeronave como en tierra. La vida de la aeronave se prolongará durante las próximas décadas hasta su sustitución por FCAS en 2040. El Grupo participará en las sucesivas actualizaciones de la plataforma durante el resto de su vida útil.
- **A400M**: Avión de carga de Airbus cuyo programa arrancó en 2003 en el que Grupo Oesía proporciona sistemas de gestión de audio y de misión. Es actualmente la aeronave de transporte de referencia en el ejército español y otros ejércitos europeos.
- **MRTT**

ESPACIALES

- **SPAINSAT**: satélite de comunicaciones español destinado a comunicaciones militares y gubernamentales que permite las telecomunicaciones entre las diferentes misiones de las Fuerzas Armadas Españolas en el extranjero. Grupo Oesía fabrica componentes electrónicos embarcados en la plataforma.
- **GALILEO**
- **GEODE**

LOGÍSTICOS

- Base logística del ejército de Tierra
- BACSI del Ejército del Aire y del Espacio
- Arsenal 4.0 de la Armada

2.6. Estrategia del Grupo

Grupo Oesia basa su estrategia en los siguientes pilares:

Hiperespecialización

Identificación de tecnologías altamente especializadas que ofrecen gran potencial y que aseguran ventajas competitivas, permitiéndonos capturar oportunidades estratégicas de mercado. A través de sus cinco marcas, desarrollan soluciones como Tier1 de referencia para grandes plataformistas y *sistemistas*.

Tecnologías disruptivas duales

Grupo Oesía cree en la tecnología, en su capacidad de transformación y en su contribución para incrementar nuestra soberanía nacional y la autonomía estratégica europea.

Impulsando la I+D+i en tecnologías innovadoras como la criptografía cuántica, la fotónica, la inteligencia artificial, entre otras.

Alianzas tecnológicas

Estableciendo alianzas estratégicas con los grandes líderes de la industria, en el mercado nacional, europeo y global, como Rheinmetall, SAAB, MBDA, Lockheed Martin, Mitsubishi, Thales, BAE Systems, Indra, Airbus, Navantia y otros, brindando soluciones especializadas y altamente competitivas, que facilitan la transferencia tecnológica y que permiten complementar las capacidades de manera solvente.

Internacionalización

Su avanzada capacidad tecnológica, unida a su política de alianzas estratégicas, respalda las soluciones a nivel internacional. Actualmente, están presentes en más de 42 países y continúan impulsando con decisión su expansión global.

Alcanzada la consolidación operativa en los años anteriores y ante el crecimiento presente y previsto para los ejercicios futuros, el Plan Estratégico de Grupo Oesía se guía por las siguientes aspiraciones estratégicas:

- Posicionar a Grupo Oesía como una empresa clave de sistemas de defensa completos, ampliando los productos actuales sobre la base de las líneas tecnológicas y capacidades básicas propias mediante el establecimiento de ecosistemas con operaciones corporativas o partenariados.
- Ganar presencia en Espacio, ser reconocido como un actor de referencia.
- Focalizarse en nichos de mercado donde se ofertan productos y soluciones de alto valor basados en las tecnologías emergentes y disruptivas.
- Desarrollar soluciones tecnológicas propias para ayudar a las empresas en su transformación digital con un enfoque de producto, centradas en el desarrollo de

propuestas de valor y con un alto grado de innovación y basadas en el uso extensivo de tecnologías en la nube, analítica de datos avanzada, gobierno del dato IA y RPA.

Afianzar el liderazgo nacional en sistemas criptográficos y ciberseguridad.

- Ocupar un papel relevante como centro gestionado en el que se presten soluciones / productos bajo una única plataforma.
- Para alcanzar las mencionadas aspiraciones será preciso que los **sectores digitales** lleven a cabo las siguientes acciones:
- Innovar y adoptar las nuevas tendencias: Automatización de operaciones comerciales, redes 5G, tecnologías emergentes, tecnologías en la nube, ciberseguridad, Wifi 6 y Nube local.
- Invertir en la construcción de plataformas para un conjunto de tecnologías y casos de uso que permitan disminuir los tiempos de desarrollo e incrementar los márgenes en los contratos.
- Intensificar el establecimiento de acuerdos de colaboración con aquellas empresas que dispongan de capacidades o tecnologías complementarias que permitan acceder a contratos más rentables.
- Aprovechar las capacidades transversales para dotar de ventajas tecnológicas que permitan compartir y ofrecer soluciones globales a todos los sectores.
- Explorar las oportunidades de digitalización de las que pueden disponer las empresas que accedan a las cadenas de suministro, como consecuencia de la creciente relocalización para asegurar el suministro.

Por otro lado, los sectores industriales deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- Centrar el esfuerzo comercial en aprovechar todas las oportunidades que presenten los nuevos programas de Defensa.
- Intensificar el establecimiento de acuerdo de colaboración con aquellas empresas que dispongan de capacidades o tecnologías complementarias para acceder a los programas y contratos más rentables. Además, deben mejorar la cadena de suministro de Grupo Oesía para reducir los tiempos de industrialización y desarrollo de producto.
- Explorar todas aquellas operaciones corporativas que dispongan de capacidades y tecnologías clave que permitan acceder en breve plazo con nuevos productos a los programas y contratos más rentables.
- Aprovechar la relocalización general de las cadenas de suministro occidentales para acceder a platformistas e integradores internacionales.

2.7. Señas de identidad del Grupo

2.7.1. Propósito del Grupo Oesía

“Crear un mundo mejor, más eficiente, seguro y sostenible.

Queremos hacer de Grupo Oesía una empresa rentable y sostenible en el tiempo, que contribuya a hacer un mundo mejor, más eficiente, seguro y sostenible, proporcionando productos y servicios de calidad que incrementan nuestra soberanía nacional, al servicio de la autonomía estratégica europea, en capacidades clave, así como un entorno diverso, inclusivo, tolerante e igualitario en el cual sus profesionales puedan desarrollarse adecuadamente, cubriendo sus expectativas y contribuyendo con ello al progreso de sus familias y al de una empresa comprometida con la sociedad, en la cual, tanto ell@s como sus hij@s, deseen trabajar”.

2.7.2. Presencia Geográfica e internacionalización

El Emisor cuenta con 19 sedes en España, Colombia, Perú, Bruselas y Emiratos Árabes Unidos, desde las que ofrece sus productos, soluciones y servicios a clientes en 42 países.

Durante 2024 se ha inaugurado una nueva sede en San Sebastian de los Reyes (Madrid) y en Valencia, centros de alta especialización en el desarrollo de nuevas tecnologías y capacidades avanzadas en los ámbitos de la aeronáutica, el espacio y la fotónica.

En los últimos años la compañía ha acelerado su crecimiento internacional a través de su participación en grandes programas europeos de defensa, la venta a Emiratos Árabes Unidos de su simulador de infantería, la venta de soluciones de comunicaciones tácticas a los ejércitos de Bangladesh, Japón, Australia, Portugal y Holanda o las ventas de componentes de aviónica en Alemania e Italia, entre otros.



Actualmente más del 65% de los ingresos del Grupo Oesía aportados por ingeniería industrial provienen de clientes internacionales (*).

() Aunque el resto de los ingresos los aporten clientes nacionales, provienen en su gran mayoría de programas internacionales.*

2.7.3. Innovación

Grupo Oesía está enfocado en tecnologías altamente especializadas e innovadoras, desde sus etapas iniciales de madurez tecnológica hasta su desarrollo y consolidación en niveles superiores de TRL.

Su modelo impulsa la colaboración con otras empresas y centros de investigación, e incluye un proceso de transición de tecnologías para incorporar los resultados obtenidos a nuevos productos y servicios.

Las principales líneas de trabajo: inteligencia artificial, herramientas de gestión de fondos europeos, transmisión de clave cuántica (QKD), fotónica, sistemas avanzados de navegación y guiado de UAS, comunicaciones tácticas, comunicaciones satelitales multiórbita, optrónica e IRST.

Las actividades e inversión en I+D+i materializan las líneas estratégicas de la compañía, dotándola de las herramientas (productos y servicios) con los que desplegar su aproximación al mercado. Grupo Oesía se posiciona como una empresa de producto en unos nichos muy concretos, donde compite en un mercado global, lo que requiere de una innovación constante en la evolución de su cartera.

Esta inversión se focaliza, por un lado, en evolucionar de manera continua las familias de producto que constituyen los pilares tecnológicos con los que el Grupo aborda los mercados Aeroespacial y de Defensa, y por otro, en innovación de carácter más disruptivo, que busca estar preparado para el mercado a 5 ó 10 años vista, y que empieza con el desarrollo de nuevas tecnologías en niveles de madurez más bajos.

Grupo Oesía se caracteriza por su fuerte compromiso con la innovación, que desarrolla a través de proyectos de I+D+i en tecnologías de alto potencial en el marco de los grandes programas nacionales e internacionales en los que participa. El Emisor es plenamente consciente de la necesidad de planificar cuál será la evolución tecnológica a medio y largo plazo que debe seguir con relación a sus pilares. En este sentido está presente en tecnologías disruptivas como el cifrado cuántico, la fotónica o el nuevo espacio.

Aprovechando el marco de los proyectos europeos de defensa (EDF), Grupo Oesía está trabajando en anticipar soluciones para las necesidades que se presentarán en los sistemas de armas del futuro mediante las líneas tecnológicas sobre las que ya tiene un posicionamiento en el mercado.

Grupo Oesía está invirtiendo en el desarrollo de tecnologías que aún no se han introducido en el mercado, pero con potencial para dar respuesta de una forma totalmente novedosa a problemas y necesidades que se están identificando ahora.

Su centro tecnológico en Valdepeñas (Ciudad Real) cuenta con más de 18.000 m2 de modernas instalaciones desde donde el grupo diseña, desarrolla, produce y mantiene soluciones tecnológicas garantizando su funcionamiento en operaciones en todo el mundo. Por lo tanto, la compañía es capaz de cubrir todo el ciclo de vida de los productos, proporcionando auténtica soberanía nacional y autonomía estratégica en tecnologías clave.

Además, debido a su crecimiento exponencial, su centro de excelencia en sistema de guiado de aeronaves no tripuladas (UAVs) en San Sebastian de los Reyes (Madrid), se ha visto ampliado y mantiene su centro de comunicaciones satelitales en la sede de Inster-Grupo Oesía en Getafe (Madrid) y los dos centros de innovación y desarrollo en Cádiz y Vigo al que se une Valencia.

2.7.4. Sostenibilidad

El Grupo Oesía entiende la sostenibilidad como un compromiso con la creación de valor económico, social y medioambiental, generando impacto positivo en sus grupos de interés y en el planeta, integrando la sostenibilidad en la estrategia, procesos y decisiones, y siempre con el propósito de “crear un mundo mejor, más eficiente, seguro y sostenible”.

Durante 2024 el Grupo ha seguido impulsando mejoras dirigidas hacia todos sus grupos de interés a través de su Plan Director ESG 2024-2026, que define su hoja de ruta con el objetivo de integrar las mejores prácticas de sostenibilidad en toda la cadena de valor de la organización, y que en el último ejercicio se ha materializado en hitos tan destacables como la definición del Modelo de Gobierno ESG, cuya consecuencia ha sido la incorporación de las competencias de ESG en el seno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que pasa a denominarse “Comisión de Nombramientos, Retribuciones y ESG”; la formación del Consejo de Administración y de la Alta Dirección en sostenibilidad y el análisis de doble materialidad.

El Grupo Oesía está adherido a la Red Española del Pacto Mundial y es socio de Forética y de DIRSE. Además, contribuye con hechos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, “ODS”, focalizados en los números 4, 5, 8 y 9, que son intrínsecos a la actividad del Grupo Oesía y tienen un impacto directo en los grupos de interés.

Desde el punto de vista de las personas, cabe destacar el compromiso con el desarrollo del talento, 330 becas para el talento joven y más de dos mil quinientos planes de desarrollo. El impulso a las vocaciones STEM es una prioridad, como demuestra el programa Oesía Tech Leadership, orientado a fomentar carreras tecnológicas en las áreas estratégicas de la compañía.



Además, se ha incrementado el número de horas dedicadas a la formación en un 20% lo que representa más de 68.000 horas y se han firmado tres cátedras para reforzar la formación STEM y el talento tecnológico especializado. Asimismo, es también significativa la estabilidad laboral, pues un 97,6% de los profesionales que se integran en el Grupo tiene contrato fijo.

En lo referente a la diversidad, el Consejo de Administración cuenta con un 44% de mujeres, mientras que el resto de la plantilla se sitúa en un 32,6%. La multiculturalidad y la diversidad son valores distintivos, con 36 nacionalidades que enriquecen el entorno del Grupo.

En el área medioambiental el Grupo Oesía continua con su compromiso con el planeta disminuyendo la huella de carbono por quinto año consecutivo. Durante 2024 ha reducido un 17,9% las emisiones en los Alcances 1 y 2 respecto al ejercicio anterior y un 72,61 % respecto a 2018. Además, el 94% del consumo eléctrico procede de energías de origen renovable y el 67% de la flota son vehículos híbridos o eléctricos. A nivel de residuos se consiguió valorizar el 65% de los generados. Y, se redujo el consumo hídrico en un 21%.

Por otro lado, más de 1.300 proveedores conforman la cadena de suministro del Grupo, de los cuales, el 67% son nacionales contribuyendo a la vertebración territorial española, así como a la distribución de riqueza que ello implica.

A destacar también la Fundación Oesía, la cual inició su funcionamiento operativo en 2024 y cuyo fin es contribuir a crear un mundo mejor y un entorno más diverso, inclusivo, tolerante e igualitario mediante el impulso de la investigación e innovación tecnológica, la educación y la divulgación de la cultura.

Respecto a la creación de tecnología con impacto positivo, durante 2024 destacan los siguientes productos y servicios:

- (i) **Kit Digital:** Como expertos y conocedores del Kit Digital desde su origen, y gracias al servicio de consultoría Oficina 360º, que lleva más de 25 años acompañando a organismos y gestores de fondos para evolucionar sus servicios hacia un modelo más digitalizado, eficiente y transparente, el Grupo Oesía trabaja activamente para maximizar el avance en la digitalización de las empresas españolas.
- (ii) **OpenNac Enterprise:** Solución avanzada de ciberseguridad diseñada para garantizar la protección integral de los dispositivos médicos conectados (IoMT) en entornos sanitarios. Esta plataforma permite un control seguro y eficiente de la red hospitalaria mediante funcionalidades como la visibilidad completa de dispositivos, segmentación inteligente, control de accesos remotos y vigilancia continua.
- (iii) **Servicios y soluciones de Ciberseguridad:** Soluciones integrales de software y hardware orientadas a resolver los desafíos estratégicos y operativos de organizaciones públicas y privadas. Incluye productos de comunicaciones seguras —como sistemas de cifrado avanzados— y servicios de ciberseguridad de alto

nivel, diseñados para cumplir con los estándares más exigentes de las Fuerzas Armadas, Administraciones Públicas e infraestructuras críticas, aunque su aplicación es extensible a cualquier sector. Estas soluciones permiten la identificación, protección, detección, respuesta y recuperación ante amenazas, proporcionando una cobertura completa frente a riesgos cibernéticos.

- (iv) **Innovador sistema de comunicaciones satelitales para Salvamento Marítimo:** Sistema embarcado de comunicaciones satelitales de alta capacidad, diseñado específicamente para operaciones de Salvamento Marítimo dentro del Programa Integral de Innovación ISAR. Esta solución proporciona conectividad a Internet de gran ancho de banda y baja latencia a través de terminales satelitales de órbita baja (LEO), garantizando comunicaciones fiables incluso en entornos marítimos complejos. Esta capacidad mejora significativamente la gestión de emergencias, facilitando la toma de decisiones en situaciones críticas y reforzando la seguridad en operaciones de rescate.
- (v) **Integración de la Inteligencia Artificial (IA):** Desarrollo e integración de inteligencia artificial generativa en un producto propio, innovador y 100% español, diseñado para reducir la brecha digital y acercar la Administración a la ciudadanía. Esta solución pionera facilita el acceso a trámites administrativos, especialmente para colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión, eliminando barreras de comprensión y acceso.
- (vi) **Tecnología satelital al servicio de la recuperación tras la Dana de Valencia:** Despliegue de tecnología de comunicaciones de emergencia en respuesta a catástrofes naturales recientes, como la DANA que afectó gravemente a la región de Valencia y el ciclón Chido en las islas francesas de ultramar. En ambos escenarios, se ha utilizado con éxito la antena satelital FoldSat LEO, operada por Eutelsat OneWeb, una solución portátil, robusta y de rápida implementación diseñada para garantizar la conectividad en entornos extremos. Gracias a su diseño plegable y su capacidad para operar en condiciones adversas, FoldSat LEO ha sido clave en la restauración de las comunicaciones en zonas críticas, facilitando la coordinación de los equipos de emergencia y el restablecimiento de servicios esenciales.

2.8. Órgano de Administración y equipo directivo del Emisor

La tabla siguiente recoge la composición del Consejo de Administración del Emisor a fecha de este Documento Base Informativo:

Nombre	Cargo	Carácter
Luis Furnells Abaunz	Presidente	Dominical y ejecutivo
Berta García Prieto	Consejera – Secretaría del Consejo	Independiente

Nombre	Cargo	Carácter
Virginia Comino Martínez	Consejera	Independiente
Carlos Damián Suárez Pérez	Consejero	Independiente
Lourdes Fraguas Gadea	Consejera	Independiente
María Ángeles Masó Portabella	Consejera	Independiente
Lorenzo José Martínez Marquez	Consejero	Independiente
Juan Núñez-Gallego Fernández	Consejero	Independiente
Relocation Execution Services, S.L. (Rpte. Juan Pi Llorens)	Consejero	Independiente
Estrella Pardo González	Vicesecretaria	Independiente

La gestión directiva del Emisor es ejercida por las siguientes personas:

Nombre	Cargo
Luis Furnells Abaunz	Presidente Ejecutivo
Héctor Domingo Roldán Sánchez	Director General
Sergio Chamizo Carmona	Director Financiero
Emilio Varela Sieira	Director Corporativo de Estrategia y Desarrollo Corporativo
Estrella Pardo González	Directora Corporativa Secretaría General

2.9. Información financiera del Emisor

2.9.1. Cuentas anuales individuales y consolidadas auditadas, correspondientes a los ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024

Se presentan como Anexo I a este Documento Base Informativo las cuentas anuales individuales y consolidadas del Emisor correspondientes a los ejercicios anuales cerrados a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2024, las cuales fueron auditadas por KPMG Auditores, S.L., y que arrojaron una opinión favorable y sin salvedades.

2.9.2. Magnitudes financieras del Emisor

A continuación, se incluyen las principales variaciones de ciertas magnitudes financieras del Emisor obtenidas a partir de las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor correspondientes a los ejercicios 2024 y 2023.

- (i) Cuentas de pérdidas y ganancias analíticas correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023:

<i>Expresado en miles de euros</i>	2024	2023	Var.
Cifra de negocios	256.089	221.661	16%
Aprovisionamientos	(45.932)	(44.254)	4%
Gastos de personal	(155.982)	(131.504)	19%
Gastos de personal activados	9.223	5.808	59%
Servicios exteriores	(28.689)	(26.065)	10%
Otros ingresos de explotación	2.168	954	127%
EBITDA	36.877	26.600	39%
Corrección valorativa de deudores comerciales y activos de contrato	27	109	(75%)
Amortización y provisiones	(11.534)	(9.903)	16%
Resultado de explotación	25.370	16.806	51%
Ingresos financieros	3.381	711	376%
Gastos financieros	(17.973)	(7.509)	139%
Resultado en enajenación de activos no corrientes	(10)	4	(350%)
Resultado antes de impuestos	10.768	10.012	8%
Impuesto sobre Beneficios	(175)	(682)	(74%)
Resultado neto del ejercicio de operaciones continuadas	10.593	9.330	14%
Resultado neto del ejercicio de operaciones discontinuadas	3.062	(73)	(4295%)
Resultado neto del ejercicio	13.655	9.257	48%

Grupo Oesía, ha mostrado una evolución positiva en la cifra de negocios en los últimos años, alcanzando un nuevo récord en 2024, al situarse en €256,1 millones (+16%).

En términos de rentabilidad, el EBITDA se situó en €36,9 millones (€26,6 millones en el ejercicio 2023), manifestando un crecimiento del 39%, que situó el margen EBITDA en 14,4% (12% en 2023). El resultado de explotación (EBIT) se situó en €25,4 millones (€16,8 millones en 2023; +51%).

- (ii) Estructura financiera consolidada del Emisor correspondiente a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024 y 2023:

<i>Expresado en miles de euros</i>	2024	2023	Var.
Facturación	256.089	221.661	16%
EBITDA	36.877	26.600	39%
% Margen sobre ingresos	14,4%	12,0%	2%
Patrimonio neto	71.684	61.141	17%
Activo no corriente	107.508	93.372	15%
Activo corriente	165.284	144.246	15%
Pasivo no corriente	71.657	71.887	(0%)
Pasivo corriente	129.451	104.590	24%
Deuda financiera bruta ^{*(1)}	98.214	84.536	16%
Efectivo y otros medios equivalentes ⁽²⁾	32.440	31.762	2%
Deuda financiera neta [*]	65.774	52.774	25%
DFN/EBITDA*	1,8x	2,0x	(0,4x)

⁽¹⁾ Incluye los epígrafes "Pasivos financieros no corrientes" y "Pasivos financieros corrientes"

⁽²⁾ Incluye los epígrafes "Efectivo y otros medios equivalentes" y "Otras inversiones financieras corrientes"

^{*} Sin incluir el saldo por factoring sin recurso: €37,20m (2024) y €22,35m (2023)

A nivel de balance, destaca el fortalecimiento del patrimonio neto (€71,7 millones en 2024 vs €61,1 millones en 2023).

La deuda financiera con entidades de crédito descontando el Efectivo y otros medios equivalentes, se ha situado en €65,8 millones a cierre de 2024 (€52,8 millones en 2023). El ratio de apalancamiento DFN/EBITDA queda en 1,8x mejorando con respecto al ratio de 2023, año en el que se situó en 2,0x.

(iii) Estado de flujos de efectivo consolidados correspondiente a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024 y 2023:

<i>Estado de Flujos de Efectivo (miles de euros)</i>	2024	2023	Var.
Resultado antes de impuestos	10.768	10.012	8%
Ajustes de resultado	23.973	16.815	43%
Generación de caja operativa	34.741	26.827	30%
Flujo de efectivo de las actividades de explotación	15.088	17.449	(14%)
Flujo de efectivo de las actividades de inversión	(15.835)	(14.263)	11%
Flujo de efectivo de las actividades de financiación	1.159	1.177	(2%)
Aumento/Disminución neta del efectivo o equivalentes	412	4.363	(91%)
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	30.041	25.678	17%
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	30.453	30.041	1%

En cuanto a generación de caja, el Grupo presenta una fuerte generación de caja operativa (FFO), que crece en 2024 un 30% respecto a 2023 hasta alcanzar los €34,7 millones. El flujo de las actividades de explotación (CFO), ha alcanzado €15,1 millones. Tras atender la actividad de inversión (€15,8 millones) y la disposición de financiación adicional (€1,2 millones), el grupo presentó una generación total de caja de €0,4 millones. Como resultado, a cierre de ejercicio, el Grupo presenta una posición de caja de €30,5 millones, lo que supone un incremento del 1% respecto a 2023.

3. DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA EMISIÓN DE VALORES

«Programa de Pagarés OESÍA 2025».

4. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

D. Alberto Portas González, en nombre y representación del Emisor, en su condición de apoderado, asume la responsabilidad por el contenido de este Documento Base Informativo de incorporación de Pagarés, conforme al acuerdo de Consejo de Administración del Emisor adoptado el 28 de mayo de 2025.

5. FUNCIONES DEL ASESOR REGISTRADO DEL MARF

PKF Attest Servicios Empresariales, S.L., sociedad de responsabilidad limitada inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al Tomo 4.205, Folio 122, Hoja BI-34.713, con domicilio social en Bilbao, Alameda de Recalde 36, 48009, y Número de Identificación Fiscal B-95221271 (“**PKF Attest**” o el “**Asesor Registrado**”), es la entidad designada por el Emisor como asesor registrado. PKF Attest es una entidad admitida como asesor registrado del MARF en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de MARF publicado por medio de la Instrucción Operativa 14/2014, de 12 de noviembre, sobre la admisión de asesores registrados del Mercado Alternativo de Renta Fija, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Circular del Mercado 3/2013, de 18 de julio, sobre Asesores Registrados en el Mercado Alternativo de Renta Fija.

Como consecuencia de dicha designación, PKF Attest se ha comprometido a colaborar con el Emisor al objeto de que pueda cumplir con las obligaciones y responsabilidades que habrá de asumir al incorporar sus emisiones al MARF, actuando como interlocutor especializado entre ambos, MARF y el Emisor, y como medio para facilitar la incorporación y el desenvolvimiento del Emisor en el régimen de negociación de los Pagarés.

PKF Attest deberá facilitar al MARF las informaciones periódicas que éste requiera y el MARF, por su parte, podrá recabar del mismo, cuanta información estime necesaria en relación con las actuaciones que lleve a cabo y con las obligaciones que le corresponden, a cuyos efectos podrá realizar cuantas actuaciones fuesen, en su caso, precisas para contrastar la información que le ha sido facilitada.

El Emisor deberá tener en todo momento designado un asesor registrado que figure inscrito en el “Registro de Asesores Registrados del MARF”.

PKF Attest, como asesor registrado del Emisor, asesorará a éste (i) en la incorporación al MARF de los Pagarés que emita, (ii) en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones y responsabilidades que correspondan al Emisor por su participación en el MARF, (iii) en la elaboración y presentación de la información financiera y empresarial requerida por la normativa del MARF, y (iv) con el objeto de que la información cumpla con las exigencias de dicha normativa.

En su condición de asesor registrado, PKF Attest con motivo de la solicitud de incorporación de los Pagarés al MARF:

- (i) ha comprobado que el Emisor cumple con los requisitos que la regulación del MARF exige para la incorporación de los Pagarés al mismo; y
- (ii) ha asistido al Emisor en la elaboración de este Documento Base Informativo, ha revisado toda la información que el Emisor ha aportado al MARF con motivo de la solicitud de incorporación de los Pagarés al MARF y ha comprobado que la información aportada cumple con las exigencias de la normativa y no omite datos relevantes ni induce a confusión a los inversores.

Tras la incorporación de los Pagarés en el MARF, el Asesor Registrado:

- (i) revisará la información que el Emisor prepare para remitir al MARF con carácter periódico o puntual, y verificará que la misma cumple con las exigencias de contenido y plazos previstos en la normativa;
- (ii) asesorará al Emisor acerca de los hechos que pudiesen afectar al cumplimiento de las obligaciones que éste haya asumido al incorporar los Pagarés al MARF, así como sobre la mejor forma de tratar tales hechos para evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones;
- (iii) trasladará al MARF los hechos que pudieran constituir un incumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones en el supuesto de que apreciase un potencial incumplimiento relevante de las mismas que no hubiese quedado subsanado mediante su asesoramiento; y
- (iv) gestionará, atenderá y contestará las consultas y solicitudes de información que el MARF le dirija en relación con la situación del Emisor, la evolución de su actividad, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones y cuantos otros datos el MARF considere relevantes.

A los efectos anteriores, el Asesor Registrado realizará las siguientes actuaciones:

- (i) mantendrá el necesario y regular contacto con el Emisor y analizará las situaciones excepcionales que puedan producirse en la evolución del precio, volúmenes de negociación y restantes circunstancias relevantes en la negociación de los Pagarés;
- (ii) suscribirá las declaraciones que, con carácter general, se hayan previsto en la normativa como consecuencia de la incorporación de los Pagarés al MARF, así como en relación con la información exigible a las empresas con valores incorporados al mismo; y
- (iii) cursará al MARF, a la mayor brevedad posible, las comunicaciones que reciba en contestación a las consultas y solicitudes de información que este último pueda dirigirle.

6. SALDO VIVO MÁXIMO

El saldo vivo máximo del Programa de Pagarés es de treinta millones de euros (60.000.000.-€) nominales.

Este importe se entiende como saldo vivo nominal máximo que puede alcanzar en cada momento la suma del nominal de los Pagarés en circulación (esto es, emitidos y no vencidos) que se emitan al amparo del Programa de Pagarés y que se incorporen al MARF, de conformidad con lo previsto en este Documento Base Informativo.

Asimismo, es importante advertir que, en la medida en que el Emisor es una sociedad de responsabilidad limitada, el saldo vivo nominal máximo de los Pagarés en circulación, junto con el de otras emisiones de bonos, pagarés u otros valores de renta fija, no podrá ser superior al doble de sus recursos propios (i.e. capital social, prima y reservas), salvo que una emisión de bonos, pagarés u otros valores esté garantizada con hipoteca, con prenda de valores, con garantía pública o con un aval solidario de entidad de crédito, de conformidad con el límite establecido en el artículo 401.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

A 31 de diciembre de 2024, los recursos propios del Emisor a nivel individual, entendidos como el Patrimonio Neto, ascienden a la cantidad de 50.619 miles de euros, y las emisiones de bonos, pagarés u otros valores de renta fija vivos a esta fecha ascienden a unos 9.500 miles de euros correspondientes a los pagarés emitidos bajo el "Programa de Pagarés OESÍA 2024".

7. DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CLASE DE LOS PAGARÉS. NOMINAL UNITARIO

Los Pagarés representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por su nominal al vencimiento.

Para cada emisión de Pagarés con la misma fecha de vencimiento se asignará un código ISIN.

Cada Pagaré tendrá un valor nominal de cien mil euros (100.000 €), por lo que el número máximo de Pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de seiscientos (600).

8. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN DE LOS PAGARÉS

El régimen legal aplicable a los Pagarés será el previsto en cada momento en la legislación española y, en particular, en la LMVSI, en la Ley de Sociedades de Capital y en aquellas otras normas que las desarrollen o complementen.

Los Pagarés se registrarán de conformidad con la legislación española y los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid tendrán jurisdicción exclusiva para el conocimiento de cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación con los Pagarés.

9. REPRESENTACIÓN MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA

Los Pagarés que se incorporen al MARF al amparo del Programa estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el MARF, de acuerdo con lo dispuesto en (i) el artículo 8.3 de la LMVSI; y (ii) el Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Iberclear, con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus entidades participantes, será la entidad encargada del registro contable de los Pagarés.

10. DIVISA DE LAS EMISIONES

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés estarán denominados en euros (€).

11. CLASIFICACIÓN DE LOS PAGARÉS. ORDEN DE PRELACIÓN.

Será el Emisor quien responda con su patrimonio frente a los inversores en virtud de los Pagarés. Los Pagarés emitidos no tendrán garantías reales ni personales de terceros.

De acuerdo con la clasificación y orden de prelación de créditos establecido en la Ley Concursal, en su redacción vigente, en caso de concurso del Emisor, los titulares de los Pagarés estarían situados por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, en el mismo nivel que el resto de los acreedores comunes y por delante de los acreedores subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 281.1 de la Ley Concursal) y no gozarán de preferencia entre ellos.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS PAGARÉS Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS MISMOS. MÉTODO Y PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS PAGARÉS Y PARA SU ENTREGA

Conforme a la legislación vigente, los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los Pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en las secciones 14 y 16 siguientes.

La fecha de desembolso de los Pagarés emitidos coincidirá con la fecha de emisión de los mismos. Su valor efectivo será abonado al Emisor por cada una de las Entidades Colaboradoras (conforme este término se encuentra definido en la sección 15 siguiente) o por los inversores, según sea el caso, a través del Agente de Pagos (conforme este término se encuentra definido en la sección 15 siguiente), en su condición de agente de pagos, en la cuenta que el Emisor le indique en cada fecha de emisión.

Se podrá expedir por cada una de las Entidades Colaboradoras (según este término se encuentra definido en la sección 15 siguiente) o por el Emisor, según sea el caso, un certificado de adquisición, nominativo y no negociable. Dicho documento acreditará provisionalmente la suscripción de los Pagarés por cada inversor hasta que se practique la oportuna anotación en cuenta, que otorgará a su titular el derecho a solicitar el pertinente certificado de legitimación.

Igualmente, el Emisor comunicará el desembolso, mediante el correspondiente certificado, tanto a MARF como a Iberclear.

13. FECHA DE EMISIÓN. PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA

La vigencia del Programa de Pagarés es de un (1) año a partir de la fecha de incorporación de este Documento Base Informativo por parte del MARF.

Al tratarse de un Programa de Pagarés de tipo continuo, los Pagarés podrán emitirse, suscribirse e incorporarse al MARF cualquier día durante la vigencia del mismo. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir Pagarés cuando lo estime oportuno, de acuerdo con las necesidades de tesorería del Emisor o porque encuentre condiciones de financiación más ventajosas.

En las certificaciones complementarias de cada emisión al amparo del Programa se establecerá la fecha de emisión y la fecha de desembolso de los Pagarés. La fecha de emisión, desembolso e incorporación de los Pagarés no podrá ser posterior a la fecha de expiración de este Documento Base Informativo.

14. TIPO DE INTERÉS NOMINAL. INDICACIÓN DEL RENDIMIENTO Y MÉTODO DE CÁLCULO

El tipo de interés nominal anual de los Pagarés se fijará en cada emisión.

Los Pagarés se emitirán al tipo de interés acordado entre el Emisor y las Entidades Colaboradoras o los inversores, según sea el caso. El rendimiento quedará implícito en el nominal del Pagaré, que se reembolsará en la fecha de su vencimiento.

Los Pagarés tienen una rentabilidad implícita, por lo que el importe efectivo a desembolsar por cada inversor variará de acuerdo con el tipo de interés de emisión y plazo acordados.

Así, el importe efectivo de cada Pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- (i) Cuando el plazo de emisión sea inferior o igual a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i_n \frac{d}{365}}$$

- (ii) Cuando el plazo de emisión sea superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i_n)^{d/365}}$$

N importe nominal del pagaré.

E importe efectivo del pagaré.

d número de días del período, hasta el vencimiento.

i_n tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno.

Se incluye una tabla de ayuda para el inversor donde se especifican las tablas de valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del Pagaré al aumentar en diez (10) días el plazo del mismo¹.

(Continúa en siguiente página)

Valor efectivo de un pagaré de cien mil euros (100.000 €) nominales

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES															
(Plazo inferior al año)															
Tipo Nominal	7 DÍAS				14 DÍAS				30 DÍAS				60 DÍAS		
	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10 días	Precio Suscriptor	TIR/TAE										
(%)	(euros)	(%)	(euros)	(%)	(euros)										
0,25	99.995,21	0,25	-6,85	99.990,41	0,25	-6,85	99.979,46	0,25	-6,85	99.959,92	0,25	-6,84	99.949,41	0,25	-6,84
0,50	99.990,41	0,50	-13,69	99.980,83	0,50	-13,69	99.958,92	0,50	-13,69	99.917,88	0,50	-13,67	99.876,84	0,50	-13,67
0,75	99.985,62	0,75	-20,54	99.971,24	0,75	-20,53	99.938,39	0,75	-20,52	99.876,86	0,75	-20,49	99.815,82	0,75	-20,49
1,00	99.980,83	1,00	-27,38	99.961,66	1,00	-27,37	99.917,88	1,00	-27,34	99.835,89	1,00	-27,30	99.753,90	1,00	-27,30
1,25	99.976,03	1,26	-34,22	99.952,08	1,26	-34,20	99.897,37	1,26	-34,16	99.794,94	1,26	-34,09	99.712,95	1,26	-34,09
1,50	99.971,24	1,51	-41,06	99.942,50	1,51	-41,03	99.876,86	1,51	-40,98	99.754,03	1,51	-40,88	99.672,04	1,51	-40,88
1,75	99.966,45	1,77	-47,89	99.932,92	1,76	-47,86	99.856,37	1,76	-47,78	99.713,15	1,76	-47,65	99.631,16	1,76	-47,65
2,00	99.961,66	2,02	-54,72	99.923,35	2,02	-54,68	99.835,89	2,02	-54,58	99.672,31	2,02	-54,41	99.590,32	2,02	-54,41
2,25	99.956,87	2,28	-61,55	99.913,77	2,27	-61,50	99.815,41	2,27	-61,38	99.631,50	2,27	-61,15	99.549,51	2,27	-61,15
2,50	99.952,08	2,53	-68,38	99.904,20	2,53	-68,32	99.794,94	2,53	-68,17	99.590,72	2,53	-67,89	99.508,73	2,53	-67,89
2,75	99.947,29	2,79	-75,21	99.894,63	2,79	-75,13	99.774,48	2,78	-74,95	99.549,98	2,78	-74,61	99.467,99	2,78	-74,61
3,00	99.942,50	3,04	-82,03	99.885,06	3,04	-81,94	99.754,03	3,04	-81,72	99.509,27	3,04	-81,32	99.427,28	3,04	-81,32
3,25	99.937,71	3,30	-88,85	99.875,50	3,30	-88,74	99.733,59	3,30	-88,49	99.468,59	3,29	-88,02	99.386,60	3,29	-88,02
3,50	99.932,92	3,56	-95,67	99.865,93	3,56	-95,54	99.713,15	3,56	-95,25	99.427,95	3,55	-94,71	99.345,91	3,55	-94,71
3,75	99.928,13	3,82	-102,49	99.856,37	3,82	-102,34	99.692,73	3,82	-102,00	99.387,34	3,81	-101,38	99.305,92	3,81	-101,38
4,00	99.923,35	4,08	-109,30	99.846,81	4,08	-109,13	99.672,31	4,07	-108,75	99.346,76	4,07	-108,04	99.265,93	4,07	-108,04
4,25	99.918,56	4,34	-116,11	99.837,25	4,34	-115,92	99.651,90	4,33	-115,50	99.306,22	4,33	-114,70	99.225,94	4,33	-114,70
4,50	99.913,77	4,60	-122,92	99.827,69	4,60	-122,71	99.631,50	4,59	-122,23	99.265,71	4,59	-121,34	99.185,95	4,59	-121,34
4,75	99.908,99	4,86	-129,73	99.818,14	4,86	-129,50	99.611,11	4,85	-128,96	99.225,23	4,85	-120,45	99.145,96	4,85	-120,45
5,00	99.904,20	5,12	-136,54	99.808,59	5,12	-136,28	99.590,72	5,12	-135,68	99.184,78	5,11	-134,58	99.105,97	5,11	-134,58
5,25	99.899,42	5,39	-143,34	99.799,03	5,38	-143,05	99.570,35	5,38	-142,40	99.144,37	5,37	-141,18	99.065,98	5,37	-141,18
5,50	99.894,63	5,65	-150,14	99.789,49	5,65	-149,83	99.549,98	5,64	-149,11	99.103,99	5,63	-140,08	99.025,99	5,63	-140,08
5,75	99.889,85	5,92	-156,94	99.779,94	5,91	-156,60	99.529,62	5,90	-155,81	99.063,64	5,89	-139,08	98.985,99	5,89	-139,08
6,00	99.885,06	6,18	-163,74	99.770,39	6,18	-163,36	99.509,27	6,17	-162,51	99.023,33	6,15	-138,08	98.945,99	6,15	-138,08
6,25	99.880,28	6,45	-170,53	99.760,85	6,44	-170,12	99.488,93	6,43	-169,20	98.983,05	6,42	-137,08	98.905,99	6,42	-137,08
6,50	99.875,50	6,71	-177,32	99.751,30	6,71	-176,88	99.468,59	6,70	-175,88	98.942,80	6,68	-136,08	98.865,99	6,68	-136,08

¹ La base de cálculo utilizada para cada una de las emisiones de pagarés de la tabla siguiente es Act/365. Dado que para cada emisión de pagarés la base de cálculo podrá ser Act/360 o Act/365, si la base es Act/360, la tabla podría variar.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100,000 EUROS NOMINALES												
(Plazo inferior al año)												
90 DÍAS			180 DÍAS			365 DÍAS			(Plazo a más de un año)			
Tipo Nominal	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10 días	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10 días	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10 días	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10 días
(%)	(euros)	(%)	(euros)	(euros)	(%)	(euros)	(euros)	(%)	(euros)	(euros)	(%)	(euros)
0.25	99.938,39	0.25	-6.84	99.876,86	0.25	-6.83	99.750,62	0.25	-6.81	99.501,87	0.25	-6.78
0.50	99.876,86	0.50	-13.66	99.754,03	0.50	-13.63	99.502,49	0.50	-13.56	99.007,45	0.50	-13.43
0.75	99.815,41	0.75	-20.47	99.631,50	0.75	-20.39	99.255,58	0.75	-20.24	98.516,71	0.75	-19.94
1.00	99.754,03	1.00	-27.26	99.509,27	1.00	-27.12	99.009,90	1.00	-26.85	98.029,60	1.00	-26.33
1.25	99.692,73	1.26	-34.02	99.387,34	1.25	-33.82	98.765,43	1.25	-33.39	97.546,11	1.24	-32.09
1.50	99.631,50	1.51	-40.78	99.265,71	1.51	-40.48	98.522,17	1.50	-39.87	97.066,17	1.49	-38.72
1.75	99.570,35	1.76	-47.51	99.144,37	1.76	-47.11	98.280,10	1.75	-46.29	96.589,78	1.73	-44.74
2.00	99.509,27	2.02	-54.23	99.023,33	2.01	-53.70	98.039,22	2.00	-52.64	96.116,88	1.98	-50.63
2.25	99.448,27	2.27	-60.93	98.902,59	2.26	-60.26	97.799,51	2.25	-58.93	95.647,44	2.23	-56.42
2.50	99.387,34	2.52	-67.61	98.782,14	2.52	-66.79	97.560,98	2.50	-65.15	95.181,44	2.47	-62.08
2.75	99.326,48	2.78	-74.28	98.661,98	2.77	-73.29	97.323,60	2.75	-71.31	94.718,83	2.71	-67.64
3.00	99.265,71	3.03	-80.92	98.542,12	3.02	-79.75	97.087,38	3.00	-77.41	94.259,59	2.96	-73.09
3.25	99.205,00	3.29	-87.55	98.422,54	3.28	-86.18	96.852,30	3.25	-83.45	93.803,68	3.20	-78.44
3.50	99.144,37	3.55	-94.17	98.303,26	3.53	-92.58	96.618,36	3.50	-89.43	93.351,07	3.44	-83.68
3.75	99.083,81	3.80	-100.76	98.184,26	3.79	-98.94	96.385,54	3.75	-95.35	92.901,73	3.68	-88.82
4.00	99.023,33	4.06	-107.34	98.065,56	4.04	-105.28	96.153,85	4.00	-101.21	92.452,62	3.92	-93.86
4.25	98.962,92	4.32	-113.90	97.947,14	4.30	-111.58	95.923,26	4.25	-107.02	92.012,72	4.16	-98.80
4.50	98.902,59	4.58	-120.45	97.829,00	4.55	-117.85	95.693,78	4.50	-112.77	91.573,00	4.40	-103.65
4.75	98.842,33	4.84	-126.98	97.711,15	4.81	-124.09	95.465,39	4.75	-118.46	91.136,41	4.64	-108.41
5.00	98.782,14	5.09	-133.49	97.593,58	5.06	-130.30	95.238,10	5.00	-124.09	90.702,95	4.88	-113.07
5.25	98.722,02	5.35	-139.98	97.476,30	5.32	-136.48	95.011,88	5.25	-129.67	90.272,57	5.12	-117.65
5.50	98.661,98	5.62	-146.46	97.359,30	5.58	-142.62	94.786,73	5.50	-135.19	89.845,24	5.36	-122.13
5.75	98.602,01	5.88	-152.92	97.242,57	5.83	-148.74	94.562,65	5.75	-140.66	89.420,94	5.59	-126.54
6.00	98.542,12	6.14	-159.37	97.126,13	6.09	-154.82	94.339,62	6.00	-146.07	88.999,64	5.83	-130.85
6.25	98.482,29	6.40	-165.80	97.009,97	6.35	-160.88	94.117,65	6.25	-151.44	88.581,31	6.07	-135.09
6.50	98.422,54	6.66	-172.21	96.894,08	6.61	-166.90	93.896,71	6.50	-156.75	88.165,93	6.30	-139.25

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del Programa de Pagares, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para cada inversor (TIR). En cualquier caso, se determinaría, para los Pagares de hasta 365 días, por la fórmula que a continuación se detalla:

$$i = \left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{d}} - 1$$

en la que:

i Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

N Valor nominal del pagaré.

E Importe efectivo en el momento de la suscripción o adquisición.

d Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

Para los plazos superiores a 365 días, la TIR es igual al tipo nominal del Pagaré descrito en esta sección.

15. ENTIDADES COLABORADORAS, AGENTE DE PAGOS Y ENTIDADES DEPOSITARIAS

Las entidades que colaboran en el Programa de Pagares (las "Entidades Colaboradoras") son, a la fecha de este Documento Base Informativo, las siguientes:

Denominación social: **PKF Attest Capital Markets, S.V., S.A.**

N.I.F.: A-86953965
Domicilio: Madrid, calle Orense, 81, planta 7ª

Denominación social: **Beka Finance, S.V., S.A.**
N.I.F.: A-79203717
Domicilio: Calle Serrano 88, planta 6, 28006, Madrid (España)

El Emisor ha firmado un contrato de colaboración con las Entidades Colaboradoras para el Programa de Pagarés, que incluye la posibilidad de vender a terceros.

Asimismo, el Emisor podrá suscribir otros contratos de colaboración con nuevas entidades colaboradoras para la colocación de las emisiones de Pagarés, lo que será, en su caso, comunicado al MARF mediante la publicación de otra información relevante en la página web del MARF.

Banco Inversis, S.A. actuará asimismo como agente de pagos (el "**Agente de Pagos**").

Sin perjuicio de que Iberclear será la entidad encargada del registro contable de los Pagarés, no hay una entidad depositaria de los Pagarés designada por el Emisor. Cada suscriptor de los Pagarés designará, de entre las entidades participantes en Iberclear, en qué entidad deposita los Pagarés.

16. PRECIO DE AMORTIZACIÓN Y DISPOSICIONES RELATIVAS AL VENCIMIENTO DE LOS PAGARÉS. FECHA Y MODALIDADES DE AMORTIZACIÓN

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés se amortizarán por su valor nominal en la fecha indicada en el documento acreditativo de adquisición con aplicación, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Al estar prevista la incorporación a negociación en el MARF, la amortización de los Pagarés se producirá de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de vencimiento, el importe nominal del Pagaré al titular legítimo del mismo, siendo el Agente de Pagos la entidad encargada de ello, quien no asume obligación ni responsabilidad alguna en cuanto al reembolso por parte del Emisor de los Pagarés a su vencimiento.

En el caso de que el reembolso coincidiera con un día inhábil según el calendario T2, se demorará el reembolso al primer día hábil posterior, sin que este supuesto pueda tener efecto sobre el importe que deba satisfacerse.

17. PLAZO VÁLIDO EN EL QUE SE PUEDE RECLAMAR EL REEMBOLSO DEL PRINCIPAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, la acción para exigir el reembolso del nominal de los Pagarés prescribirá a los cinco (5) años.

18. PLAZO MÍNIMO Y MÁXIMO DE EMISIÓN

Durante la vigencia del Programa se podrán emitir Pagarés que podrán tener un plazo de amortización de entre tres (3) días hábiles y setecientos treinta (730) días naturales (es decir, veinticuatro (24) meses).

A estos efectos, tendrá la consideración de "día hábil" cualquier día de la semana en el que puedan realizarse operaciones de acuerdo con el calendario T2.

19. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

Los Pagarés no incorporarán opción de amortización anticipada ni para el Emisor (*call*) ni para el titular del Pagaré (*put*). No obstante lo anterior, los Pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.

20. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS PAGARÉS

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los Pagarés que se prevé emitir.

21. FISCALIDAD DE LOS PAGARÉS

De conformidad con lo dispuesto en la legislación en vigor, los Pagarés se califican como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se califican fiscalmente como rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("**IRPF**"), Impuesto sobre Sociedades ("**IS**") e Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("**IRNR**")) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas de desarrollo.

Con carácter enunciativo, aunque no excluyente, la normativa aplicable será:

- (i) La Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación supervisión y solvencia de entidades de crédito ("**Ley 10/2014**").
- (ii) Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos ("**RD 1065/2007**").
- (iii) Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio ("**Ley del IRPF**") así como los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero ("**Reglamento del IRPF**").
- (iv) Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, ("**LIS**") así como los artículos 60 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio ("**Reglamento del IS**").
- (v) Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("**Ley del IRNR**") y el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el

Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no residentes ("**Reglamento del IRNR**").

- (vi) Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio ("**Ley del IP**").
- (vii) Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias ("**Ley de gravámenes temporales**").
- (viii) Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ("**Ley del ISD**").
- (ix) Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (LMVSI).
- (x) Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido ("**Ley del IVA**").
- (xi) Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ("**Ley del ITPAJD**").

Todo ello, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales que pudieran resultar de aplicación conforme a lo establecido en el Concierto y Convenio económicos en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Como regla general, para proceder a la transmisión, amortización o reembolso de activos financieros con rendimiento implícito que deban ser objeto de retención en el momento de su transmisión, amortización o reembolso, habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos con intervención de los fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como el precio al que se realizó la operación. Las entidades financieras a través de las que se efectúe el pago de intereses o que intervengan en la transmisión, amortización o reembolso de los valores, estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del valor e informar del mismo, tanto al titular como a la Administración Tributaria a la que, asimismo, proporcionarán los datos correspondientes a las personas que intervengan en las operaciones antes enumeradas.

Igualmente, la tenencia de los Pagarés estará sujeta, en su caso, a la fecha de devengo de los respectivos impuestos, al Impuesto sobre el Patrimonio, al Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas y al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en virtud de lo dispuesto en cada caso en la normativa vigente.

En cualquier caso, dado que este extracto no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones de orden tributario, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés objeto de emisión consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores deberán tener en cuenta los cambios que la legislación o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

21.1. Inversores personas físicas con residencia fiscal en territorio español

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Con carácter general, los rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la inversión en Pagarés por parte de personas físicas residentes en territorio español estarán sujetos a retención, en concepto de pago a cuenta del IRPF correspondiente al perceptor, al tipo actualmente vigente del 19%. La retención que se practique será deducible de la cuota del IRPF, dando lugar, en su caso, a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Por su parte, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, amortización, canje o reembolso tendrá la consideración de rendimiento implícito del capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del período impositivo en el que se produzca la transmisión, amortización o reembolso, donde tributará al tipo que resulte de la aplicación de la escala de gravamen vigente en cada momento. La escala de gravamen actualmente vigente es la siguiente:

Base liquidable (hasta euros)	Cuota íntegra (euros)	Resto base liquidable (hasta euros)	Tipo aplicable (porcentaje)
0,00	0	6.000,00	19,00
6.000,00	1.140,00	44.000,00	21,00
50.000,00	10.380,00	150.000,00	23,00
200.000,00	44.880,00	100.000,00	27,00
300.000,00	71.880,00	en adelante	30,00

Para la determinación del rendimiento neto del capital mobiliario, serán deducibles:

- (i) Los gastos de administración y depósito de valores negociables, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley del IRPF. A este respecto, se consideran como gastos de administración y depósito o custodia aquellos importes que repercutan las empresas de servicios de inversión, entidades de crédito u otras entidades financieras que, de acuerdo con la LMVSI, tengan por finalidad retribuir la prestación derivada de la realización por cuenta de sus titulares del servicio de depósito de valores representados en forma de títulos o de la administración de valores representados en anotaciones en cuenta.
- (ii) En el caso de transmisión, reembolso o amortización de los valores, los gastos accesorios de adquisición y enajenación, de acuerdo con el artículo 25.2.b) de la Ley del IRPF. A efectos del cálculo de la base de retención, no se considerarán dichos gastos accesorios, de acuerdo con el artículo 93.2 del Reglamento del IRPF.

Asimismo, conforme al artículo 25.2.b) párrafo 4º de la Ley del IRPF, no se integrarán en la base imponible del ahorro los rendimientos de capital mobiliario negativos puestos de manifiesto cuando se hubieran adquirido valores homogéneos en el período comprendido dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la transmisión de los títulos que ocasionaron los mismos.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los Pagarés se deberá acreditar la adquisición previa de los mismos con intervención de fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como por el precio por el que se realizó la operación.

La entidad emisora no podrá proceder al reembolso cuando el tenedor no acredite su condición mediante el oportuno certificado de adquisición.

A efectos de la práctica de retenciones a cuenta deberá tenerse presente lo siguiente:

- (i) En el caso de rendimientos obtenidos por la transmisión de los Pagarés, la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente será la obligada a practicar la retención correspondiente; y
- (ii) En el caso de rendimientos obtenidos por el reembolso y amortización de los Pagarés, la entidad obligada a retener será la entidad emisora, salvo que se haya encomendado a una entidad financiera la materialización de esas operaciones, en cuyo caso será esta última la obligada a retener.

Asimismo, en la medida en que a los Pagarés les resulte de aplicación el régimen contenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 será exigible, en los Pagarés emitidos al descuento a un plazo igual o inferior a 12 meses, el régimen de información dispuesto en el artículo 44 del RD 1065/2007.

Para el caso de que la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 no resultara de aplicación o, resultando de aplicación, la emisión del pagaré no fuese al descuento o su plazo de amortización fuese superior a 12 meses, resultará de aplicación la obligación general de información en los términos previstos por el artículo 42 del RD 1065/2007.

Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del IRPF, sean residentes fiscales en territorio español, estarán sometidas al Impuesto sobre el Patrimonio ("IP"). En este sentido, de conformidad con lo previsto por el artículo 5.1.a) de la Ley del IP, quedarán sujetos a gravamen por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año natural, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

La base imponible de este impuesto se encuentra constituida por el valor del patrimonio neto del sujeto pasivo, entendiéndose como tal la diferencia entre el valor de los bienes y derechos de los que sea titular el sujeto pasivo y las cargas y gravámenes que recaigan sobre dichos bienes o derechos. En particular, en el caso de los Pagarés, al tratarse de valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, negociados en mercados organizados, se computarán, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley del IP, según su valor de negociación medio del cuarto trimestre de cada año.

La tributación se exigirá conforme a lo dispuesto en la Ley del IP que, a estos efectos, fija un mínimo exento de 700.000 euros por cada contribuyente, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 3,5%, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma y de las reducciones y/o bonificaciones aplicables.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 ("LPGE 2021") deroga el apartado segundo del artículo único del Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restableció el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal. Ello determina, asimismo, la derogación de la bonificación general del 100% de la cuota íntegra del impuesto, con efectos desde el 1 de enero de 2021.

Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas

Con la aprobación de la Ley de gravámenes temporales se creó el Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (el "IGF"), que estaría vigente, en principio, en los ejercicios 2022 y 2023. No obstante, el impuesto se ha prorrogado de forma indefinida en tanto no se produzca la revisión de la tributación patrimonial en el contexto de la reforma del sistema de financiación autonómica.

Estarán sujetas a dicho impuesto las personas físicas que, a 31 de diciembre de cada año, sean titulares de un patrimonio neto superior a los 3.000.000 euros.

Las personas físicas residentes en España que queden sujetas al IGF por obligación personal, tributarán conforme al mismo por su patrimonio mundial, se encuentre esté situado dentro o fuera de España.

La base imponible del IGF vendrá determinada por el valor del patrimonio del sujeto pasivo, calculado por aplicación de las reglas previstas en la Ley del IP.

La base imponible se reducirá en concepto de mínimo exento en 700.000€. La escala de gravamen aplicable a la base liquidable es de 0% para los 3 primeros millones de euros; 1,7% desde 3.000.000,01 a 5.347.998,03 euros; 2,1% desde 5.347.998,04 a 10.695.996,06 euros; y 3,5% de 10.695.996,07 euros en adelante.

La cuota satisfecha en el IP será deducible para el cálculo de la cuota del IGF.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de Pagarés a título lucrativo (por causa de muerte -herencia o legado o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ("ISD") en los términos previstos en la Ley del ISD, siendo sujeto pasivo el adquirente de los valores, y sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

De acuerdo con la normativa estatal, el tipo impositivo aplicable sobre la base liquidable oscila entre el 7,65% y el 34%; una vez obtenida la cuota íntegra, sobre la misma se aplican determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente del contribuyente y de su grado de parentesco con el causante o donante, pudiendo resultar finalmente un tipo efectivo de gravamen que oscilará entre un 0% y un 81,6% de la base imponible.

21.2. Inversores personas jurídicas con residencia fiscal en territorio español

Impuesto sobre Sociedades

Los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades quedarán sujetos a tributación por el resultado neto obtenido en el período impositivo. Dicho resultado neto, una vez realizados los ajustes extracontables pertinentes, determinará la base imponible sujeta a tributación, siendo el tipo de gravamen aplicable, con carácter general, un 25%. No obstante, pueden resultar aplicables otros tipos de gravamen especiales dependiendo de las circunstancias del contribuyente.

El rendimiento derivado de los Pagarés, obtenido por los inversores que sean contribuyentes del IS se incluirá en la base imponible del IS, gravándose al tipo de gravamen que resulte aplicable.

Los rendimientos obtenidos por sujetos pasivos del IS procedentes de los Pagarés estarán exceptuados de la obligación de retener siempre que los Pagarés (i) estén representados mediante anotaciones en cuenta y (ii) se negocien en un mercado secundario oficial de valores español, o en el MARF. En caso de no cumplirse ambos requisitos, la retención, con el carácter de pago a cuenta del IS, se practicará al tipo en vigor del 19%. La retención a cuenta que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IS.

Las entidades de crédito y demás entidades financieras que formalicen con sus clientes contratos de cuentas basadas en operaciones sobre activos financieros estarán obligadas a retener respecto de los rendimientos obtenidos por los titulares de las citadas cuentas.

El procedimiento para hacer efectiva la exención descrita en el párrafo anterior, será el contenido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, sin perjuicio del régimen de información contenido en el artículo 44 del RD 1065/2007.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los activos se deberá acreditar la adquisición previa de los mismos con intervención de fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como por el precio por el que se realizó la operación. La entidad emisora no podrá proceder al reembolso cuando el tenedor no acredite su condición mediante el oportuno certificado de adquisición.

En caso de rendimientos obtenidos por la transmisión, la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente será la obligada a retener.

En el caso de rendimientos obtenidos por la amortización o el reembolso, la entidad obligada a retener será la entidad emisora o la entidad financiera encargada de la operación.

Las entidades financieras que intervengan en las operaciones de transmisión o reembolso estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del Pagaré e informar del mismo tanto al titular como a la Administración Tributaria.

No obstante, lo anterior, en la medida en que a los valores les resulte de aplicación el régimen contenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, será aplicable para hacer efectiva la exención de retención, en los valores emitidos al descuento a un plazo igual o inferior a 12 meses, el procedimiento previsto en el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio.

Para el caso de que la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 no resultara de aplicación o, resultando de aplicación, los Pagarés no fuesen emitidos al descuento o tuviesen un plazo de amortización superior a 12 meses, resultarán de aplicación las obligaciones generales de información en los términos previstos por el artículo 42 del RD 1065/2007.

Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas jurídicas no están sujetas al IP.

Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas

Las personas jurídicas no están sujetas al IGF.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las personas jurídicas no son contribuyentes del ISD.

21.3. Inversores no residentes en territorio español

Impuesto sobre la Renta de no Residentes – Inversores no residentes en España con establecimiento permanente

Los rendimientos obtenidos por los titulares de los Pagarés que tengan la condición de contribuyentes por el IRNR tendrán la consideración de rentas obtenidas en España, con o sin establecimiento permanente, en los términos del artículo 13 de la Ley del IRNR.

Los rendimientos procedentes de los Pagarés obtenidos por un establecimiento permanente en España tributarán con arreglo a las normas del Capítulo III de la mencionada Ley del IRNR, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España con el país donde tenga residencia el inversor en cuestión (los “**CDI**”).

Los citados rendimientos estarán excluidos de retención a cuenta del IRNR de la misma forma descrita para los sujetos pasivos del IS (personas jurídicas residentes en España). Será igualmente aplicable a los no residentes que operen en España mediante un establecimiento permanente el procedimiento para hacer efectiva la exclusión de retención o ingreso a cuenta sobre los intereses previsto para los sujetos pasivos del IS.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes – Inversores no residentes en España sin establecimiento permanente

Los rendimientos de los Pagarés obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen, a estos efectos, sin establecimiento permanente, tributarán con arreglo a las normas de la Ley del IRNR.

No obstante, en la medida en que se cumplan los requisitos previstos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 y, cuando sea aplicable, el inversor no residente sin establecimiento permanente acredite su condición, los rendimientos derivados de los valores se encontrarán exentos en el IRNR en los mismos términos que los rendimientos derivados de la deuda pública, con independencia de la residencia fiscal del inversor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 d) de la Ley del IRNR.

En caso contrario, los rendimientos derivados de la diferencia entre el valor de amortización, transmisión, reembolso o canje de los valores emitidos bajo este Programa y su valor de suscripción o adquisición, obtenidos por inversores sin residencia fiscal en España, quedarán sujetos a tributación al tipo del 19% y, con carácter general, a retención al mismo tipo impositivo, sin perjuicio de los que resulte de los CDI firmados por España o de la aplicación de exenciones domésticas. Para la aplicación de lo dispuesto en los CDI o de las exenciones domésticas, será necesario contar con la acreditación de la residencia fiscal mediante el correspondiente certificado válidamente emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor en el que se especifique expresamente la residencia a los efectos previstos en el convenio.

En los valores emitidos al descuento a un plazo igual o inferior a 12 meses, para que sea aplicable la exención prevista en la Ley 10/2014 mencionada en el párrafo anterior, será necesario cumplir con el procedimiento previsto en el artículo 44 del RD 1065/2007, en la redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio.

Para el caso de que la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 no resultara de aplicación o, resultando de aplicación, los Pagarés no fuesen emitidos al descuento o tuviesen un plazo de amortización superior a 12 meses, resultarán de aplicación las obligaciones generales de información en los términos previstos por el artículo 42 del RD 1065/2007.

Cuando no resulte aplicable a los Pagarés la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, la eventual aplicación de una exención de gravamen amparada en la normativa interna española o en los convenios de doble imposición, estará supeditada a que el inversor no residente sin establecimiento permanente en España acredite tal condición mediante la presentación del pertinente certificado de residencia fiscal.

La falta de acreditación de residencia fiscal en el extranjero determinará que los rendimientos derivados de los Pagarés queden sujetos a retención al tipo general actualmente vigente del 19%.

Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, las personas físicas con residencia fiscal en el extranjero estarán sujetas a tributación por el IP por los bienes y derechos de los que sean titulares a 31 de diciembre de cada año cuando los mismos estuvieran situados, pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en territorio español.

Los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento por importe de 700.000 euros, aplicándoseles la escala de gravamen general del IP, cuyos tipos marginales oscilan para el año 2023 entre el 0,2% y el 3,5%, y sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma. La base imponible en este caso será el valor de negociación media del cuarto trimestre de cada año.

No obstante lo anterior, estarán exentos del IP los valores cuyos rendimientos estén exentos en virtud de lo dispuesto en la Ley del IRNR.

De conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley del IP, los contribuyentes no residentes tendrán derecho a la aplicación de la normativa propia aprobada por la Comunidad Autónoma donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares y por los que se exija el impuesto, porque están situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en territorio español.

La LPGE 2021 deroga el apartado segundo del artículo único del Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restableció el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal. Ello determina, asimismo, la derogación de la bonificación general del 100% de la cuota íntegra del impuesto, con efectos desde el 1 de enero de 2021.

Impuesto de Solidaridad de las Grandes Fortunas

Las personas físicas no residentes que sean titulares de bienes y derechos que estén situados, puedan ejercerse o deban cumplirse en territorio español quedarán en su caso sujetas al IGF por obligación real respecto de dichos bienes y derechos.

A estos contribuyentes por obligación real les resultarán de aplicación reglas similares a las descritas en la sección 22.1 para personas físicas residentes en España.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Conforme a la Ley del ISD, las personas físicas no residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación y que sean residentes en un país con el que España tenga suscrito un CDI en relación con dicho impuesto, estarán sometidos a tributación de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio. Para la aplicación de lo dispuesto en el mismo, será necesario contar con la acreditación de la residencia fiscal mediante el correspondiente certificado válidamente emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor en el que se especifique expresamente la residencia a los efectos previstos en el convenio.

En caso de que no resulte de aplicación un CDI, las personas físicas no residentes en España estarán sometidas al ISD de acuerdo con las normas estatales por la adquisición de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en ese territorio. El tipo efectivo oscilará entre el 0% y el 81,6%.

Con carácter general los no residentes están sujetos al ISD conforme a la normativa estatal del impuesto. No obstante lo anterior, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley del ISD, todo no residente en España podrá aplicar la normativa propia de las Comunidades Autónomas, en los siguientes términos:

- (i) En el caso de sucesiones, resultará de aplicación la normativa de la Comunidad Autónoma donde (a) se encuentre el mayor valor de los bienes y derechos del caudal relicto situados en España en caso de que el causante fuera no residente en España; o (b) el causante haya sido residente.
- (ii) En caso de donaciones, los contribuyentes no residentes en España, tendrán derecho a la aplicación de la normativa propia aprobada por la Comunidad Autónoma donde hayan estado situados los referidos bienes muebles un mayor número de días del periodo de los cinco años inmediatos anteriores, contados de fecha a fecha, que finalice el día anterior al de devengo del impuesto.

Obligaciones de información del artículo 44 del RD 1065/2007

Para que sea de aplicación la exención contenida en la Ley 10/2014, en la medida en que los Pagarés se emitan al descuento a un plazo igual o inferior a doce meses, deberán cumplirse las obligaciones de información contempladas en el artículo 44 del RD 1065/2007 que se resumen a continuación.

En el caso de valores registrados originariamente en una entidad de compensación y liquidación de valores domiciliada en territorio español, las entidades que mantengan los valores registrados en sus cuentas de terceros, así como las entidades que gestionan los sistemas de compensación y liquidación de valores con sede en el extranjero que tengan un convenio con la citada entidad de compensación y liquidación de valores domiciliada en territorio español, deberán suministrar al emisor, en cada pago de rendimientos, una declaración que, de acuerdo con lo que conste en sus registros, contenga la siguiente información respecto de los valores, conforme al Anexo a dicho RD 1065/2007:

- (i) Identificación de los valores;
- (ii) Importe total a reembolsar;
- (iii) Fecha de reembolso;

- (iv) Importe de los rendimientos correspondientes a contribuyentes del IRPF; e
- (v) Importes a reembolsar que deban abonarse por su importe íntegro (que serán, en principio, los correspondientes a sujetos pasivos del IRNR y del IS).

La citada declaración se presentará el día hábil anterior a la fecha de cada amortización de los Pagarés, reflejando la situación al cierre del mercado de ese mismo día. La falta de presentación de la mencionada declaración, por alguna de las entidades obligadas, en la fecha prevista anteriormente determinará, para el Emisor o el Agente de Pagos, la obligación de abonar los rendimientos que correspondan a dicha entidad por el importe líquido que resulte de la aplicación del tipo general de retención (actualmente el 19%) a la totalidad de éstos.

Posteriormente, si antes del día 10 del mes siguiente al mes en que se amorticen los Pagarés, la entidad obligada presentara la correspondiente declaración, el Emisor o el Agente de Pagos, procederá, tan pronto como la reciba, a abonar las cantidades retenidas en exceso.

Todo lo anterior se aplicará sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas con carácter general en la normativa tributaria para los emisores, así como para las entidades residentes en España que en su calidad de intermediarios financieros actúen como depositarios de los Pagarés en relación con los contribuyentes del IRPF, los sujetos pasivos del IS y los contribuyentes del IRNR con establecimiento permanente en España, que sean titulares de Pagarés de acuerdo con lo que conste en los registros de tales entidades.

Régimen de información general

En caso de que la emisión no se encuentre amparada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, o de que encontrándose amparada, los Pagarés no se emitiesen al descuento o se emitiesen por un plazo de amortización superior a 12 meses, resultarían de aplicación las obligaciones de información contenidas en el Reglamento del IRPF (artículo 92) y en el Reglamento del IS (artículo 63), en cuya virtud, para proceder a la enajenación u obtención del reembolso de activos financieros con rendimiento implícito que deban ser objeto de retención, se establece la obligación de acreditar la previa adquisición de los mismos así como el precio al que se realizó la operación ante fedatario público o las instituciones financieras obligadas a retener (entidades depositarias de los títulos). Por tanto, la institución financiera que actúe por cuenta del depositante deberá extender certificación acreditativa de los siguientes extremos ante el Emisor o el Agente de Pagos:

- (i) fecha de la operación e identificación del Pagaré;
- (ii) denominación del adquirente;
- (iii) número de identificación fiscal del citado adquirente o depositante; y
- (iv) precio de adquisición.

De la certificación acreditativa, que se extenderá por triplicado, se entregarán dos ejemplares al contribuyente, quedando otro en poder de la persona o entidad que certifica (entidad depositaria). El Emisor no podrá proceder al reembolso o amortización cuando el tenedor del Pagaré a través de su entidad depositaria no acredite la adquisición previa mediante el oportuno certificado. Por tanto, una vez el Emisor o el

Agente de Pagos haya transferido los fondos a las entidades depositarias obligadas a retener, éstas estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del Pagaré e informar del mismo tanto al titular como a la Administración tributaria, así como a practicar la oportuna retención cuando así sea exigido conforme a lo expuesto anteriormente.

Imposición Indirecta en la adquisición y transmisión de los Pagarés

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los Pagarés está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 338 de la LMVSI y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

22. PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO

Este Documento Base Informativo se publicará en la web del MARF: (www.bolsasymercados.es)

23. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE COLOCACIÓN Y, EN SU CASO, SUSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

23.1. Colocación por las Entidades Colaboradoras

Cada una de las Entidades Colaboradoras podrá actuar como intermediaria de la colocación de los Pagarés. No obstante, cada Entidad Colaboradora podrá suscribir Pagarés en nombre propio.

A estos efectos, cada Entidad Colaboradora podrá solicitar al Emisor cualquier día hábil, entre las 10:00 y 14:00 horas (CET), cotizaciones de volumen y tipos de interés para potenciales emisiones de Pagarés a fin de poder llevar a cabo los correspondientes procesos de prospección de la demanda entre clientes profesionales y contrapartes elegibles.

El importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de los términos de cada emisión colocada por cada una de las Entidades Colaboradoras se determinará mediante acuerdo entre el Emisor y cada Entidad Colaboradora. Los términos de dicho acuerdo serán confirmados mediante el envío al Emisor por parte cada Entidad Colaboradora de un documento que recoja las condiciones de la emisión y el Emisor, en caso de conformidad con dichos términos, lo devolverá a la correspondiente Entidad Colaboradora en señal de confirmación.

En caso de suscripción originaria por una Entidad Colaboradora para su posterior transmisión a los clientes profesionales y contrapartes elegibles, se deja constancia de que el precio al que la correspondiente Entidad Colaboradora transmita los Pagarés será el que libremente se acuerde entre los interesados, que podría no coincidir con el precio de emisión (es decir, con el importe efectivo).

23.2. Emisión y suscripción de los Pagarés directamente por inversores

Igualmente, el Programa prevé la posibilidad de que inversores finales que tengan la consideración de "inversores cualificados" de conformidad con la definición prevista en

el artículo 2.e) del Reglamento de Folletos y “contrapartes elegibles” o “clientes profesionales”, según la definición atribuida a cada una de dichas expresiones en MiFID II y en su normativa de desarrollo (incluyendo los artículos 194 y 196 de la LMVSI) puedan suscribir los Pagarés directamente del Emisor, siempre dando cumplimiento a cualesquiera requisitos que pudieran derivarse de la legislación vigente.

En tales casos, el importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de los términos de cada emisión así acordada serán los pactados por el Emisor y los inversores finales de que se trate con ocasión de cada emisión concreta.

24. COSTES DE TODOS LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL, FINANCIERO, AUDITORIA Y OTROS SERVICIOS AL EMISOR EN RELACIÓN CON LA FORMALIZACIÓN DEL PROGRAMA.

Los gastos de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoria y otros servicios prestados al Emisor con ocasión de la emisión/incorporación del Programa de Pagarés ascienden a un total de [ochenta y tres mil ochocientos euros ([●].-€)], sin incluir impuestos (asumiendo la emisión de treinta millones de euros bajo el Programa de Pagarés y durante todo el periodo de vigencia del Programa de Pagarés), incluyendo las tasas de MARF e Iberclear.

25. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LOS PAGARÉS AL MARF

25.1. Plazo de incorporación

Se solicitará la incorporación de los Pagarés que se emitan al amparo del Programa descritos en este Documento Base Informativo en el MARF. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés que se emitan al amparo del Programa coticen en dicho mercado en un plazo máximo de siete (7) días hábiles a contar desde cada fecha de emisión de los Pagarés que coincidirá, como se ha indicado anteriormente, con la fecha de desembolso. La fecha de incorporación de los Pagarés que se emitan al amparo del Programa al MARF deberá ser, en todo caso, una fecha comprendida dentro del periodo de vigencia de este Documento Base Informativo y anterior a la fecha de vencimiento de los respectivos Pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se comunicarán los motivos del retraso a MARF y se harán públicos los motivos del retraso a través de la correspondiente comunicación de otra información relevante en la página web del MARF, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el Emisor.

MARF adopta la estructura jurídica de un sistema multilateral de negociación (SMN), en los términos previstos en los artículos 42 y 68 de la LMVSI, constituyéndose en un mercado alternativo, no oficial, para la negociación de los valores de renta fija.

Este Documento Base Informativo es requerido por la Circular 1/2025.

El MARF, la CNMV y las Entidades Colaboradoras, el Agente de Pagos, el Asesor Registrado o el Asesor Legal no han aprobado o efectuado algún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido de este Documento Base Informativo, de las

cuentas anuales auditadas del Emisor o del informe de rating emitido por Ethifinance Ratings, S.L., sin que la intervención del MARF suponga una manifestación o reconocimiento sobre el carácter completo, comprensible y coherente de la información contenida en la documentación aportada por el Emisor. Se recomienda a cada potencial inversor leer íntegra y cuidadosamente este Documento Base Informativo y obtener asesoramiento financiero, legal y fiscal de expertos en la contratación de este tipo de activos financieros con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a los Pagarés como valores negociables.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la incorporación, permanencia y exclusión de los Pagarés en el MARF, según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector, aceptando cumplirlos.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos para el registro y liquidación en Iberclear. La liquidación de las operaciones se realizará a través de Iberclear.

25.2. Publicación de la incorporación de las emisiones de los Pagarés

Se informará de la incorporación de las emisiones de los Pagarés a través de la página web del MARF (www.bolsasymercados.es).

26. CONTRATO DE LIQUIDEZ

El Emisor no ha suscrito con ninguna entidad compromiso de liquidez alguno sobre los Pagarés que se emitan al amparo del Programa.

En Madrid, a 24 de junio de 2025.

Como responsable del Documento Base Informativo:

Nombre: D. Alberto Portas González]

Emisor: **OESÍA NETWORKS, S.L.**

EMISOR

OESÍA NETWORKS, S.L.

calle Marie Curie, 19,
28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid)

ENTIDADES COLABORADORAS

PKF ATTEST CAPITAL MARKETS, S.V., S.A.

calle Orense, 81, planta 7ª
28020 Madrid

BEKA FINANCE, S.V., S.A.

Calle Serrano 88, planta 6, 28006,
Madrid (España)

AGENTE DE PAGOS

BANCO INVERGIS, S.A.

avenida de la Hispanidad, 6
Edificio "Plaza Aeropuerto", 28042 Madrid

ASESOR REGISTRADO

PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.

Alameda de Recalde 36
48009 Bilbao

ASESOR LEGAL DEL EMISOR

Cuatrecasas Legal, S.L.P.

calle Almagro 9,
28010 Madrid

ANEXO I

CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS DEL GRUPO, AUDITADAS Y SIN SALVEDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, Y AUDITADAS Y SIN SALVEDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.